



BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2871 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 18 de Diciembre de 2009.-
Teléfono: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2538:.....	5498
LEY Nº 2540:.....	5498
LEY Nº 2541:.....	5499
LEY Nº 2542:.....	5500
Decretos Sintetizados: (Nº 2687, 2748, 2872, 2874, 2878 a 2885, 2887 a 2913, 2915 a 2942, 2944 a 3010, 3016 a 3027, 3032 a 3034, 3037 a 3043 y 3047).....	5501
Designaciones: (Nº 3028).....	5522
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 256 a 258, 260 a 290, 292 a 299, 302, 303, 307 a 320, 322 a 326, 333 a 352).....	5522
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 76 y 77).....	5529
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1842 y 1869).....	5529
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 709 a 713).....	5529
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 266 a 268).....	5530
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 262).....	5530
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 47).....	5530
Contaduría General: (Res. Nº 345 y 349).....	5531
Secretaría General: (Res. Nº 170).....	5531
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 433 a 443, 446 a 452).....	5532
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 189 - Acta Nº 4128 – Sent. Nº 3091)	5534
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 104 a 107).....	5541
Licitaciones:.....	5541
Edictos:.....	5545
Avisos Judiciales:.....	5547
Jurisprudencia Judicial:.....	5555
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	5556
Concursos:.....	5560

LEY N° 2538: DEROGANDO EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY N° 1861.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Derógase el artículo 96 de la Ley N° 1861.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13.369/09.-

SANTA ROSA, 3 de Diciembre de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 3 de Diciembre de 2009.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (2.538).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2540: RATIFICANDO EL "ACTA ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL SOBRE COOPERACIÓN MUTUA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO PARA PROTECCIÓN SOCIAL", SUSCRIPTA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Ratifícase el "Acta Acuerdo entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social sobre cooperación mutua para la implementación del Programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social", suscripta entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social, de fecha 12 de Noviembre de 2009, que en su original forma parte de la presente Ley.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar todas las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetos del Acta Acuerdo.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil nueve.- C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

ACTA ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE COOPERACIÓN MUTUA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO PARA PROTECCIÓN SOCIAL

Entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, Centro Cívico (6300), representado en este acto por su Gobernador Sr. JORGE, Oscar Mario, en adelante la "PROVINCIA" y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en la Avenida Córdoba 720 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Diego BOSSIO, en adelante "ANSES", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de Cooperación, con el objeto de implementar el Programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social de conformidad con los lineamientos de la Ley N° 24.714 y el Decreto N° 1.602/09 y sus normas reglamentarias.-

PRIMERA: Las partes se comprometen al intercambio de datos a fin de facilitar los procesos de otorgamiento y control de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, en adelante la "prestación", a cargo de ANSES.-

SEGUNDA: La PROVINCIA remitirá a ANSES la información referida a:

- a) beneficiarios de planes sociales, de empleo y toda otra prestación no contributiva;
- b) beneficiarios del sistema de jubilaciones y pensiones provincial;
- c) empleados de la administración pública provincial y grupo familiar a cargo;
- d) personas inscriptas en el registro civil provincial.
- e) alumnos que concurren a establecimientos públicos y privados de enseñanza oficial;
- f) el cumplimiento del plan de vacunación de los niños y adolescentes;
- g) toda otra información que le fuera requerida a los fines de verificar los extremos contemplados en el Decreto N° 1.602/09 y normas complementarias.-

TERCERA: La información será remitida conforme el diseño de registro de datos a definir por ANSES. La PROVINCIA deberá remitir la información comprometida en la cláusula SEGUNDA y sus actualizaciones, con la periodicidad que acuerden las partes.-

CUARTA: La PROVINCIA será responsable por la veracidad y autenticidad de la información enviada desde sus bases de datos oficiales a ANSES. Los eventuales pagos indebidos en los que ANSES pudiera incurrir motivados por la omisión o error en la remisión de datos por parte de la PROVINCIA serán exclusiva responsabilidad de esta última.-

QUINTA: Para el envío de los datos comprometidos en la cláusula SEGUNDA, ANSES otorgará a la PROVINCIA una comunicación vía SITACI (Sistema Integrado de Transferencia, Almacenamiento y Control de Información de ANSES) , asignando para tal fin una clave de acceso al funcionario responsable de dicha jurisdicción provincial.-

SEXTA: Las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información a la que accedan como consecuencia de la presente Acta Acuerdo de Cooperación. Del mismo modo se obliga a utilizar la información exclusivamente a los fines de la presente Acta Acuerdo, adoptando las medidas y acciones necesarias para asegurar que toda cesión de datos que pudiere disponerse a través de la instrumentación de la presente, se ajuste a las disposiciones de la Ley N° 25.326, del Decreto N° 1.558/01 y de la Resolución ANSES N° 952/08.-

SÉPTIMA: La PROVINCIA implementará los mecanismos que aseguren la gratuidad de todos

los trámites administrativos y judiciales necesarios para obtener la documentación a fin de tramitar la Asignación Universal por Hijo para Protección Social.-

OCTAVA: La PROVINCIA se compromete a facilitar el uso gratuito por parte de ANSES de los espacios físicos que le fueran requeridos a fin de asegurar la puesta en funcionamiento y ejecución del Programa.-

NOVENA: A los fines de la implementación del Decreto N° 1.602/09, las partes brindarán sus mejores esfuerzos en la ejecución de los compromisos asumidos en la presente Acta Acuerdo, aportando a las actividades administrativas, servicios y prestaciones la documentación y apoyo técnico necesarios.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 12 (doce) días del mes de Noviembre de 2009.- C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13534/09.-

Santa Rosa, 4 de Diciembre de 2009.-

POR TANTO

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3011/09

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Gustavo R. FERNÁNDEZ MENDÍA – Ministro de Bienestar Social- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 4 de Diciembre de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (2.540).-

Raúl Eduardo ORTÍZ – Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2541: ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA EVALUACIÓN PSICOFÍSICA COMPLETA, A TODOS AQUELLOS MENORES DE 18 AÑOS, A QUIENES SE LE PRACTIQUEN CIRUGÍAS DEL ORDEN ESTÉTICO ÚNICAMENTE, POR PARTE DE CUALQUIER PROFESIONAL DE SALUD EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Objeto. Establécese la obligatoriedad de realizar una evaluación psicofísica completa, a todos aquellos menores de 18 años, a quienes se les practiquen cirugías del orden estético únicamente, por parte de cualquier profesional de salud en el ámbito de la provincia de La Pampa.-

Artículo 2°.- Destinatarios. Son destinatarios de los alcances de la presente Ley, los menores de 18 años, a los que se les practiquen cirugías estéticas en la provincia de La Pampa.-

Artículo 3°.- Exenciones. Quedarán excluidas de la presente Ley, aquellas cirugías indicadas en patologías congénitas o traumáticas o que por cualquier otra causa, hayan producido alteraciones sensibles y permanentes en la armonía de la apariencia humana.

Artículo 4°.- Objetivos específicos. Son objetivos específicos de la presente Ley:

- a) Garantizar la evaluación del estado de salud física y mental de los menores, previa a la práctica de intervenciones de cirugía estética para modificar cualquier parte de su cuerpo;
- b) Determinar la existencia o no de desórdenes o trastornos mentales, que por su naturaleza contraindiquen la intervención, especialmente los trastornos relacionados con la imagen corporal; y
- c) Brindar contención y tratamiento en los casos que resulte necesaria.-

Artículo 5°.- Evaluación. La evaluación de la salud psicofísica de los menores deberá ser llevada a cabo por profesionales habilitados por la legislación vigente. No podrá realizarlo el profesional de salud que llevará a cabo la intervención quirúrgica, ni ninguno que pertenezca a la institución donde se realizará ésta.-

Artículo 6°.- Contraindicación. En caso de contraindicarse la intervención quirúrgica por motivos de patologías relacionadas con la salud mental del menor, los profesionales de salud deberán tomar todas las medidas pertinentes para

su contención, tratamiento y eventual rehabilitación.-

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador de La Pampa – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13617/09.-

Santa Rosa, 9 de Diciembre de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3029/09

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Luis Alberto ORDOÑEZ – Ministro de Salud.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 9 de Diciembre de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (2.541).-

Raúl Eduardo ORTÍZ – Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2542: PRORROGANDO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2010 LA VIGENCIA DE LA LEY N° 2416.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de mayo de 2010 la vigencia de la Ley 2416.-

Artículo 2°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 30 de noviembre de 2009.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil nueve.- C.P.N. Luis Alberto CAMPO –

Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13618/09.-

Santa Rosa, 30 de Noviembre de 2009.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2875/09

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de La Producción- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 30 de Noviembre de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (2.542).- Raúl Eduardo ORTÍZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2687 –9-XI-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y autorizase la Contratación de Trabajos Adicionales para la Obra: "CINCUENTA y CINCO (55) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO "B" - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA." con la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ por la suma de \$ 249.015,23, a valores de octubre de 2008 con encuadre legal en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

Decreto N° 2748 –23-XI-09- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN y PINTURA EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO PRINCIPAL EN EL E.A. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 300.000,00, con valores al mes de JULIO de 2009 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - 6226 -"HOSPITALES - F.F.S. LEY 2477", del presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2872 –27-XI-09- Art. 1º.- Transfírase a título gratuito a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, las Parcelas 9 y 10, ambas de la Manzana 5, Radio A, Circunscripción I, Ejido 107, Partidas N° 765.783 y N° 765.784, Plano Registrado N° 36.181, Protocolizado al Tomo 368, Folio 107, con una superficie total de 1037 metros cuadrados, conforme a lo normado en el artículo 30, inciso a)

subinciso 1) de la Ley N° 277 vigente, para la construcción de viviendas de servicios en la localidad de Limay Mahuida.-

Art. 2º.- Inscribese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 3880/09 y lo normado en el artículo N° 1810 del Código Civil. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 2874 –30-XI-09- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 2410/09, el que quedará quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha, Director de Auditoría dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, al Doctor Fabio Gabriel RUSSO (D.N.I. N° 23.186.103 - Clase 1973)."-

Decreto N° 2878 –4-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 60.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2879 –4-XII-09- Art. 1º.- Transfírase la suma de \$ 738.147,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, en concepto de 8º, 9º y 10º cuota, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.009.- (S/Expte. N° 209/09)

Decreto N° 2880 –4-XII-09- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".- (S/ Expte. N° 10.769/09)

Decreto N° 2881 –4-XII-09- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 165.510,00, destinada a solventar los gastos que demande el Proyecto denominado "El Estado Municipal como Gestor

Social", en el marco del Programa de "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461, obrante a fojas 4/25 del Expediente N° 11141/09.-

Decreto N° 2882 -4-XII-09- Art. 1º.-
Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 117.565,00, destinada a solventar los gastos que demande el Proyecto denominado "Abordaje Integral en la Primera Infancia", en el marco del Programa de "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461, obrante a fojas 4/16, del Expediente N° 11140/09.-

Decreto N° 2883 -4-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Ariel Antonio BONAFINA - D.N.I. N° 20.561.377 -Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Decreto N° 2884 -4-XII-09- Art. 1º.-
Declarase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a la empresa OSVALDO R. VARELA E HIJOS S.A., en relación con el proyecto de ampliación de su planta destinada a la fabricación de artículos premoldeados de hormigón en material vibrado, ubicada en Ruta Provincial N° 1 y acceso a la localidad de Quemú Quemú.-

Art. 2º.- Otórgase a la firma nombrada en el artículo 1° un crédito de hasta la suma de \$ 450.000,00 que se encuadra en los artículos 2°, 3° inciso a) y 13 inciso a) apartados 1) y 2) de la Ley N° 1534 y en el artículo 8° del Anexo Decreto N° 825/09, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo Fijo del citado proyecto.-

Decreto N° 2885 -4-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 13/18 del Expediente N° 10149/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 148/09, para la adquisición de pan destinado al personal de la Administración Pública.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar Conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2887 -4-XII-09- Art. 1º.-
Anticipase al coordinador del viaje de estudios, Julio César FERNANDEZ DNI N° 11.866.369, Afiliado N° 34.388, Legajo N° 8.153, Categoría 5 Rama Administrativa Ley N° 643, prestando actualmente servicios en la Dirección de Extensión Agropecuaria dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, la suma de \$ 6.300,00, importe necesario para atender los gastos que se originen con motivo del traslado y permanencia de alumnos y docentes del equipo ganador del Concurso de Monografías Año 2009 en el tema "LA SITUACIÓN CLIMÁTICA, EL SUELO Y LA PRODUCCIÓN", pertenecientes a la Escuela N° 159 de la localidad de Carro Quemado durante su estadía por diversos lugares del interior de la provincia.-

Decreto N° 2888 -4-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 171 y autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 152/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN VIVIENDA OFICIAL AVDA. BELGRANO N° 250 - SANTA ROSA" con la Empresa LILIANA NOEMI RAMIREZ de Liliana Noemí Ramirez, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 6.880,00, con valores al mes de ABRIL de 2009, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 2889 -4-XII-09- Art. 1º.-
Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL E.A. JUAN B. SMITH - WINIFREDA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 398.000,00 con valores al mes de JUNIO de 2009 y un plazo de ejecución de 210 días corridos,

encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 50.000,00, a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 Clase 00 - Subclase 125 - Control 2 - 6226 - "HOSPITALES - F.F.S. - LEY 2477", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2890 –4-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de General M.J. Campos -102-4, destinado a la adquisición de terrenos.-

Decreto N° 2891 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el llamado a Licitación Privada N° 04/09, realizado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "L & P CONSTRUCCIONES" la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOVENTUEL" de esta Provincia, en la suma de \$138.459,22 a valores del mes de agosto de 2009, por ser conveniente a los intereses de la Provincia, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, en un todo de acuerdo a la documentación técnica y a las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir el proyecto de contrato, que como Anexo forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - U.O. 04-CUENTA 1-320- 02-051-02-00-00-125-7 (6272), del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto del año 2010 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2892 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 8637/08, confeccionada por la Administración Provincial de

Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 01/2010 para la Obra: "E.T. 132/33/13,2 kV. SANTA ROSA SUR" por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 31.566.192,00, valores al mes de Mayo de 2009 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 14 de enero de 2010 a la hora 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 14.000.000,00, con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 20 - Clase 00 - Sub-clase 000 - Partida 6521 E.T. 132/33/13,2 kV. STA ROSA SUR, presupuesto Ejercicio Financiero Año 2010 y el resto, \$ 22.500.000,00, con cargo a la misma partida del Ejercicio Financiero Año 2011.-

Art. 4º.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

Decreto N° 2893 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la Contratación Directa efectuada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con la Empresa "O.J.G. OBRAS ELECTRICAS" del Ingeniero Osvaldo Jorge Gómez para la ejecución de la obra: "ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO ELECTRICO A LU 89 TV CANAL 3 (S.E.T. 13,2/0,400/0,230 kV. - Grupo Electrógeno - Tablero General)", por el importe de su oferta que asciende a la suma de \$ 570.381,28 valores referidos al mes de julio de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de Bases y Condiciones y Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, y/o el Artículo 34° - inciso c) subinciso 1°) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 siendo de aplicación las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la Obra, que como Anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo, en nombre y representación de la Provincia.-

Art. 3º.- El gasto total que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 280.000,00 con fondos de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Subparcial 15 - Clase 00 - Sub-clase 000 - Partida 6040 ACOND. INST. SUM. ELECTRICO CANAL 3 del Presupuesto vigente y el resto, \$ 320.000,00, con cargo a la misma partida del Ejercicio Financiero año 2010.-

Art. 4º.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley de Contabilidad N° 3.-

Decreto N° 2894 -4-XII-09- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución del: "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN SANITARIA, SERVICIOS CONTRA INCENDIO E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 320.000,00 con valores al mes de JULIO de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 13 -tercer párrafo del Decreto N° 1159/55- Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38-texto dado por el Artículo 1º del Decreto N° 1062/01 modificado por el Decreto N° 990/06.-

Art. 2º.- Fíjase el día 15 de Enero de 2010 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - 6226 -"HOSPITALES-F.F.S.-LEY 2477", del presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2895 -4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 16/24 del Expediente N° 11801/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 156/09, para la adquisición de víveres frescos destinados a los internos del Instituto Provincial de Educación y Socialización de

Adolescentes y de los Hogares de Adolescentes Varones y de Adolescentes Mujeres.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 44 - Cuenta 0 - Función 430 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2896 -4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" CONSTRUCCIÓN DE 448 VIVIENDAS- EN VARIAS LOCALIDADES-COMPLEMENTO PRO.ME.BA." de acuerdo al detalle de obras individualizadas por ítem que constan en el Anexo I del presente Decreto, con los plazos de obra y valores allí indicados, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 1295/2002, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y modificatorias, Artículo 24 de la Ley N° 2403 y en lo normado en el Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7250/09)

Art. 2º.- Apruébase el modelo de Contrato que como Anexo II forma parte del presente Decreto y autorízase al Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente para cada obra individual, de acuerdo a las adjudicaciones efectuadas en el artículo precedente.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 64.399,00 a la CUENTA 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, U. O. 01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCIÓN 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 06, CL. 00, S.C.L. 036, C. 0 del presupuesto vigente y el monto de \$ 997.501,00 deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2897 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - CHACHARRAMENDI" a la Empresa NOVARETTO - PITZ U.T.E. de Novaretto Pedro Juan y Pitz Juan Carlos, por el monto de pesos \$ 1.784.000,00 con valores al mes de JUNIO de 2009 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 497.479,54 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - 5402 -"CONST. Y REMOD. S.U.M.", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2898 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 76/126 del Expediente N° 9620/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 41/09, para la adquisición de material descartables e insumos hospitalarios, destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2010.-

Decreto N° 2899 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES – COLONIA SANTA

MARÍA" a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de \$ 1.602.372,71, con valores al mes de JUNIO de 2009 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de siguiente manera: \$ 65.334,94 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - 5402 - "CONST. Y REMOD. SUM", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad. –

Decreto N° 2900 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Neutralización de los Plazos Contractuales, obrante a fojas 409.-

Art. 2º.- Autorízase a la Contratación de los Trabajos Adicionales de provisión y colocación de termotanques para la "CONTINUIDAD DE LA OBRA: SESENTA (60) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "E" PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 1.136 VIVIENDAS -1º ETAPA", correspondiente a la COMPULSA DE PRECIOS del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la Empresa NOVARETTO-PITZ (UTE). por el monto de su oferta de \$ 71.760,00, valores a agosto de 2009, con una Ampliación del Plazo Contractual de 10 días corridos, los que serán contados a partir de la fecha de reinicio de los trabajos, encuadrando el procedimiento en los Artículos 64 y 65, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2901 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor ERNESTO ALEJANDRO ANTONIO CARIDDI, D.N.I. N° 22.701.298, la contratación de alquiler de tubos y el suministro de oxígeno medicinal para pacientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud, a suscribir, con la persona indicada el

artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios, que como anexo forma parte del presente Decreto, y a prorrogarlo en caso de considerarlo necesario.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de la Contaduría General, liquidará y pagará al Señor ERNESTO ALEJANDRO ANTONIO CARIDDI, los importes mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6, a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 18 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente y a las partidas que le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato, por la sumas aproximadas de \$ 24.000,00 y de \$ 18.000,00 respectivamente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2902 -4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNARDO LARROUDE - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS 1º ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. por el monto de su oferta de \$ 1.232.400,00 valores de marzo de 2009, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 528.172,00, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y

Función 420, S. 2, P.R.051, P.A. 02, S.P. 03, C.L.00, S.C.L. 036, C. 9, del presupuesto vigente y el monto de \$ 704.228,00, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2903 -4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "TREINTA Y DOS (32) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TOAY "G" - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS 1º ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES, de Enrique Ismael KISTNER, por el monto de su oferta de \$ 3.253.536,00 a valores de marzo de 2009, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y 3679/2008, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 1.643.200,00, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O". Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 2, P.R.051, P.A. 02, S.P. 03, C.L.00, S.C.L. 036, C. 9, del presupuesto vigente y el monto de \$ 1.610.336,00, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2904 -4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 7/13 del Expediente N° 9622/09 y; consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 45/09, para la contratación de los servicios necesarios a efectos de realizar la ampliación del recorrido, reformas y acondicionamientos necesarios para la puesta en marcha del ascensor

del edificio donde funciona el Area de Desarrollo del Ce.Si.Da.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 2 - P.P. 051 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl: 00 - scl. 000 - Control 2 del Presupuesto vigente o a la partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2905 -4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Neutralización de los Plazos Contractuales, obrante a fojas 426.-

Art. 2º.- Autorízase a la Contratación de los Trabajos Adicionales de provisión y colocación de termotanques para la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "OCHENTA (80) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "D" PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS 1.136 VIVIENDAS -1º ETAPA", a la Empresa NOVARETTO-PITZ (UTE), por el monto de su oferta de \$ 95.680,00, valores a agosto de 2009, con una Ampliación del Plazo Contractual de 10 días corridos, los que serán contados a partir de la fecha de reinicio de los trabajos, encuadrando el procedimiento en los Artículos 64 y 65, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 484/09)

Decreto N° 2906 -4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase el Concurso de Precios N° 1/09 a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE HECHO de los Señores Adrián PEREZ HABIAGA, DNI N° 17.486.268, Hugo Eugenio BEASCOECHEA, DNI N° 12.877.340 y María Pilar ZIAURRIZ, DNI N° 14.253.625, por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente para la "CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA "CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS DIVISADEROS", por el importe de su cotización que asciende a \$ 287.935,85 valores al mes de julio de 2009, estableciéndose un plazo de ejecución de 90 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de licitación y Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y

N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Apruébase el Modelo de Contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la Obra, que como Anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación de la Provincia.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 270.000,00 con fondos de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 790 - Sección 02 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 01 - Clase 00 - Sub-clase 000 - Partida 3761: OBRAS DIVERSAS, del Presupuesto vigente, y el resto, \$ 70.000,00 con cargo a la misma partida del ejercicio financiero Año 2010.-

Art. 4º.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

Decreto N° 2907 -4-XII-09- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Gustavo Raúl VERA -D.N.I. N° 16.606.054 -Clase 1963- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral de 32,30 horas semanales de labor.-

Decreto N° 2908 -4-XII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Ilda Amalia ARCURI, DNI N° 10.819.988, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura II: 4 horas 2º I en el Colegio Profesor Fernando Araoz; Lengua y Literatura I: 4 horas 1º II en el Colegio Ciudad de Santa Rosa; Lengua: 5 horas 8º VI en la Unidad Educativa N° 9; Lengua y Literatura I: 4 horas 1º I en el Colegio República Argentina y Lengua: 5 horas 8º I; 5 horas 8º II; 5 horas 8º IV; 5 horas 8º VI en la Unidad Educativa N° 8, todos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2909 -4-XII-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 20 de julio de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Daniel Luis BARBERO -D.N.I. N° 20.106.451 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2910 –4-XII-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 4 de mayo de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Carlos Horacio VARGAS - D.N.I. N° 13.208.755 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2911 –4-XII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marta Alicia MARTINEZ -L.C. N° 5.936.416 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2912 –4-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009 en forma condicionada al resultado del sumario administrativo que se tramita en el Expediente N° 12079/03, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Isabel RODRIGUEZ -D.N.I. N° 10.852.342 -Clase 1953-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378- y el artículo 173 de la ley N° 643.-

Decreto N° 2913 –4-XII-09- Art. 1º.- Limitar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 12 –Rama Enfermería- Alberto Osvaldo CASTAÑAREZ -DNI. N° 20.045.221- Clase 1968-, a partir del 8 de junio de 2009.-

Art. 2º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Elena Olga Elvira LUCAS -DNI. N° 18.348.755- Clase 1965-, por cumplir funciones en el Servicio Enfermería de Terapia Intensiva Pediátrica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con reconocimiento del citado adicional desde el 8 de junio de 2009.-

Decreto N° 2915 –4-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2009 al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Eduardo José JOSEFF -L.E. N° M

7.368.946 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2916 –4-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al Agente de Policía Juan Carlos VECCHIO, DNI. N° 18.089.755, Clase 1967, encuadrada en el artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 2917 –4-XII-09- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Situaciones Especiales establecido en el artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a la agente Alicia Valeria ROSANE –DNI N° 27.796.501 -Clase 1980, dependiente del Hospital Comunitario Generalista "Evita" de Santa Rosa, con reconocimiento del citado adicional desde el 16 de septiembre de 2008.-

Decreto N° 2918 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10717/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DE PROPAYS-MUNICIPALIDAD DE ANGUIL", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 26.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 46.300,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2919 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10487/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 27.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de

Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de General Acha, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 4.419,17, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula cuarta del Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, para la instalación domiciliaria de la red cloacal de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2920 -4-XII-09- Art. 1°.-
Dónase a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4251/09)

Decreto N° 2921 -4-XII-09- Art. 1°.-
Otórgase a la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 50.600,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11874/09)

Decreto N° 2922 -4-XII-09- Art. 1°.-
Otórgase a la Municipalidad de Guatraché -103-2- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 118.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11750/09)

Decreto N° 2923 -4-XII-09- Art. 1°.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Enrique Oscar SALINA, Documento Nacional de Identidad N° M 6.817.811, CUIL: 20-06817811-9, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 2924 -4-XII-09- Art. 1°.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Norma Gladys LOPEZ, Documento Nacional de Identidad N° 11.325.719, CUIL: 27-11325719-4, de la localidad de Quemú Quemú.-

Decreto N° 2925 -4-XII-09- Art. 1°.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Edelmiro Dario MERLO, Documento Nacional de Identidad N° 11.670.213, CUIL: 20-11670213-5, de la localidad de Parera.-

Decreto N° 2926 -4-XII-09- Art. 1°.-
Otórgase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 46.576,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11872/09)

Decreto N° 2927 -4-XII-09- Art. 1°.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Irma Elena MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 10.820.531, CUIL: 27-10820531-3, de la localidad de Toay.-

Decreto N° 2928 -4-XII-09- Art. 1°.-
Otórgase a la Municipalidad de Alta Italia -192-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 51.701,76 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11009/09)

Decreto N° 2929 -4-XII-09- Art. 1°.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Norma Beatriz GOÑI, Documento Nacional de Identidad N° 16.268.149, CUIL: 23-16268149-4, de la localidad de Relmo.-

Decreto N° 2930 -4-XII-09- Art. 1°.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3 de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10186/09).-

Decreto N° 2931 -4-XII-09- Art. 1°.-
Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 400,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inc. d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Luciana Belén MORINI, Documento Nacional de Identidad N° 31.577.083, CUIL: 20-31577083-2, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 2932 -4-XII-09- Art. 1°.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Diego Armando ZABALA, Documento Nacional de Identidad N° 32.781.115, CUIL: 20-32781115-1, de la localidad de Victorica.-

Decreto N° 2933 -4-XII-09- Art. 1º.-
Otórgase a la Municipalidad de Embajador Martini - 194-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 48.747,84 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II- Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11945/09).-

Decreto N° 2934 -4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María Sandra Eveling VILA PARRA, Documento Nacional de Identidad N° 92.009.114, CUIL: 27-92009114-3, de la localidad de Parera.-

Decreto N° 2935 -4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Susana Esther BLANCO, Documento Nacional de Identidad N° 18.299.172, CUIL: 23-18299172-4, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2936 -4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Gabriel Valle VARGAS, Documento Nacional de Identidad N° M 7.926.064, CUIL: 23-07926064-9, de la localidad de Toay.-

Decreto N° 2937 -4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 8366/09).-

Decreto N° 2938 -4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Ramona Máxima SUAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 14.928.309, CUIL: 27-14928309-4, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 2939 -4-XII-09- Art. 1º.-
Limitar a partir de la fecha del presente decreto, los adicionales por subrogancia y función jerárquica en las Jefaturas de Servicio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" correspondientes a Servicio Clínica Médica, Servicio de Guardia y Servicio Pediatría del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", otorgados respectivamente a los agentes Nora Mabel SALVO, Fernando Gabriel

RAMIREZ y Ana María Cristina CESARO mediante Decreto N° 1283/09.-

Decreto N° 2940 -4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 400,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inc. d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Diego Alejandro BOGETTI, Documento Nacional de Identidad N° 29.649.276, CUIL: 20-29649276-1, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 2941 -4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Romualdo CARRA, Documento Nacional de Identidad N° M 8.010.808, CUIL: 20-08010808-8, de la localidad de Conhelo.-

Decreto N° 2942 -4-XII-09- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de junio de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341- redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Susana Beatriz KLOSTER- D.N.I. N° 11.397.304- Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 2944 -4-XII-09- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- María del Carmen GUERRA- D.N.I. N° F 4.776.422- Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2945 -4-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Patricia Laura ZOLECIO, DNI N° 10.533.554, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año de la Escuela Hogar N° 32 de Quehué, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2946 -4-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente María Inés PALMIERI, DNI N° 10.647.205, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Año de la Escuela Hogar N° 50 de Ojeda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2947 -4-XII-09- Art. 1º.-

Aceptar a partir del 14 de agosto de 2009, la renuncia definitiva al docente Eduardo Alberto VIGNAU, DNI N° 10.867.189, Clase 1953 a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias en la Escuela Hogar N° 114 y Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 10, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2948 -4-XII-09- Art. 1°.-
Acéptase, a partir del 1 de abril de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643 Antonia Beatriz CABRERA- L.C. N° 4.896.192- Clase 1944- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2949 -4-XII-09- Art. 1°.-
Otórgase a la Municipalidad de Parera-184-2- un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS \$ 63.316,38 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/ Expte. N° 12328/09)

Decreto N° 2950 -4-XII-09- Art. 1°.-
Otórgase a la Municipalidad de Rolón -015-8- un aporte no reintegrable por la suma de \$ 44.677,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 - con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11039/09)

Decreto N° 2951 -4-XII-09- Art. 1°.-
Declarase de Interes Provincial, la competencia del deporte mecánico Rally Dakar 2010 Argentina - Chile, a cargo de la Organización Todo Terreno Argentina (OTTA), en su carácter de representante en Argentina y Chile de la Empresa Amaury Sport Organization (ASO), que se llevará a cabo del 01 al 17 de enero de 2010.-

Decreto N° 2952 -4-XII-09- Art. 1°
Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 400,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inc d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Pablo Andres Sebastian RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.613.101, CUIL: 20-17613101-3, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2953 -4-XII-09- Art. 1°.-
Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 2514/09 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2009, a la docente Nidia Raquel MARTIN, DNI N° 10.074.786, Clase 1951, a los

cargos titulares de Profesora de Matemática en 5 horas 8° III; Espacio de Opción Institucional: 3 horas 8° V en la Unidad Educativa N° 4; Matemática: 5 horas 8° V; 5 horas 8° IV en la Unidad Educativa N°11; Matemática II: 4 horas 2° I -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales-; Matemática: 3 horas 3° I; 3 horas 3° II -Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones- 3 horas 3° I; 3 horas 3° II -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales-; 3 horas 3° I -Modalidad Ciencias Naturales- en el Colegio "Capitán General Don José de San Martín", todos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2954 -4-XII-09- Art. 1°.-
Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 400,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inc. d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Estela Mercedes ALTAMIRANO, Libreta Cívica N° 5.687.248, CUIL: 27-05687248-0, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 2955 -4-XII-09- Art. 1°.-
Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 400,00 partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inc. d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Elba Mabel ARAYA, Documento Nacional de Identidad N° 13.328.473, CUIL: 27-13328473-2, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2956 -4-XII-09- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 7670/09)

Decreto N° 2957 -4-XII-09- Art. 1°.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13; a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Jose Laureano ARBOLEDA, Documento Nacional de Identidad N° M 8.151.391, CUIL: 20-08151391-1, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2958 -4-XII-09- Art. 1°.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454, 13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10.596/09)

Decreto N° 2959 -4-XII-09- Art. 1°.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente

Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9588/09)

Decreto N° 2960 –4-XII-09- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Manuel Emilio CARRERA, Documento Nacional de Identidad N° 18.053.892, CUL: 20-18053892-6, de la localidad de Parera.-

Decreto N° 2961 –4-XII-09- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 Alicia Ana LOBOS - L.C. N° 5.156.720 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2962 –4-XII-09- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 66.800,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los, beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11871/09)

Decreto N° 2963 –4-XII-09- Art. 1°.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 8199/09)

Decreto N° 2964 –4-XII-09- Art. 1°.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 6981/09)

Decreto N° 2965 –4-XII-09- Art. 1°.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 8195/09)

Decreto N° 2966 –4-XII-09- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Roberto Laurentino PALACIOS,-Documento

Nacional de Identidad N° 11.105.677, CUIL: 20-11 105677-4, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2967 –4-XII-09- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Domingo Salvador FERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 10.744.530, CUIL: 20-10744530-8, de la localidad de Victorica.-

Decreto N° 2968 –4-XII-09- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Alcira Graciela ALBORNOZ, Documento Nacional de Identidad N° 13.737.719, CUIL: 27-13737719-0, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 2969 –4-XII-09- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María Cristina LUCIAGA, Documento Nacional de Identidad N° 10.665.157, CUIL: 23-10665157-4, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2970 –4-XII-09- Art. 1°.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 7668/09)

Decreto N° 2971 –4-XII-09- Art. 1°.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10024/09)

Decreto N° 2972 –4-XII-09- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Jorge Omar OLIE, Documento Nacional de Identidad N° 11.532.090, CUIL: 20-11532090-5, de la localidad de Toay.-

Decreto N° 2973 –4-XII-09- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Raul Eduardo ORELLANO, Documento Nacional de

Identidad Nº 17.171.614, CUIL: 20-17171614-5, de la localidad de Ataliva Roca.-

Decreto Nº 2974 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor de la señora Julia Silvia BOTTERO, Documento Nacional de Identidad Nº 12.806.476, CUIL: 27-12806476-7, de la ciudad de General Pico.-

Decreto Nº 2975 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor del señor Adelino Abian ARIAS, Libreta de Enrolamiento Nº 7.367.034, CUIL: 23-07367034-9, de la localidad de Santa Isabel.-

Decreto Nº 2976 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor del señor Luis Antonio CAMMARANO, Documento Nacional de Identidad Nº 10.342.878, CUIL: 20-10342878-6, de la localidad de General Acha.-

Decreto Nº 2977 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor de la señora Gladys Susana FALKENSTEIN, Documento Nacional de Identidad Nº 11.860.403, CUIL: 27-11860403-8, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 2978 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 400,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inc. d) de la Ley Nº 2226 a favor de José Julián GALVAN, Documento Nacional de Identidad Nº 43.700.498, CUIL: 20-43700498-7, de la localidad de General Acha, con autorización de cobro a nombre de su representante legal Sra. Luzdivina Rosalia PERALTA, Documento Nacional de Identidad Nº 11.462.140.-

Decreto Nº 2979 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de pesos \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor del señor Guillermo Antonio MALVICINO, Documento Nacional de Identidad Nº 12.416.702, CUIL: 20-12416702-8, de la ciudad de General Pico.-

Decreto Nº 2980 –4-XII-09- Art. 1º.-

Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 10034/09)

Decreto Nº 2981 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 10185709)

Decreto Nº 2982 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor del señor Alfredo Luis TREJO, Documento Nacional de Identidad Nº 11.967.548, CUIL: 20-11967548-1, de la ciudad de General Pico.-

Decreto Nº 2983 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor del señor Ernesto Orlando ESCOBAR, Documento Nacional de Identidad Nº M 7.365.911, CUIL: 20-07365911-7 de la ciudad de General Pico.-

Decreto Nº 2984 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 9468/09)

Decreto Nº 2985 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor del señor Miguel Angel KAJES, Documento Nacional de Identidad Nº 16.061.536, CUIL: 20-16061536-3, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 2986 –4-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1630 por la suma total de \$ 1.762.514,09 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa INARCO S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto Nº 3053/07, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE APÍCOLA - GENERAL PICO", integrante de la Licitación Pública Nº 15/07 y conforme a la

documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1612/1629, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 14495/06)

Decreto N° 2987 –4-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 202 por la suma total de \$ 5.552.73, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LANG CONSTRUCCIONES de Luis Oscar LANG, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 630/09, suscripto oportunamente para la obra: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE GOBERNADORES - SANTA ROSA - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 194/201, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 1500/09)

Decreto N° 2988 –4-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 1102, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "N-2" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/06 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de acuerdo con la Documentación Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 1076 a 1096, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 250/2008, N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 11261/06)

Decreto N° 2989 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Edgardo Ceferino GOMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.449.865, CUIL: 20-16449865-5, de la localidad de Victorica.-

Decreto N° 2990 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente

Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a Las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9135/09)

Decreto N° 2991 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Orlando Eduardo ALI, Documento Nacional de Identidad N° 24.517.553, CUIL: 20-24517553-2, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2992 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Yesica Rocío PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 33.494.495, CUIL: 27-33494495-1, de la localidad de Eduardo Castex.-

Decreto N° 2993 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 400,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inc. d) de la Ley N° 2226 favor del señor Delmaro Felipe DI DINO, Documento Nacional de Identidad N° 13.384.066, CUIL: 20-13384066-5, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2994 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Isabel Irma ALMEIDA, Documento Nacional de Identidad N° 13.166.944, CUIL: 27-13166944-0, de la localidad de Toay.-

Decreto N° 2995 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Alberto Jorge MUSA, Documento Nacional de Identidad N° 10.919.942, CUIL: 20-10919942-8; de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2996 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Ruben Omar BOETTI, Documento Nacional de Identidad N° 11.132.618, CUIL: 20-11132618-6, de la localidad de Miguel Cané.-

Decreto N° 2997 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la

suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Nº 786 a favor de la señora María del Carmen OSTAPCHUK, Documento Nacional de Identidad Nº F 6.141.056, CUIL: 27-06141056-8, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 2998 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor del señor Rubén Darío MEDINA, Documento Nacional de Identidad Nº 24.533.023, CUIL: 20-24533023-6, de la localidad de Carro Quemado.-

Decreto Nº 2999 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 400,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inc. d) de la Ley Nº 2226 a favor de Pablo Ariel ORTÍZ, Documento Nacional de Identidad Nº 38.037.549, CUIL: 20-38037549-5, de la ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal Sr. Pablo Aristóbulo ORTÍZ, Documento Nacional de Identidad Nº 16.121.151.-

Decreto Nº 3000 –4-XII-09- Art. 1º.-
Otórgase a la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- un aporte no reintegrable, por la suma de 93.929,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 11256/09)

Decreto Nº 3001 –4-XII-09- Art. 1º.-
Otórgase a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Co -131-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 12167/09)

Decreto Nº 3002 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor de la señora Elda Lelia TORRES, Documento Nacional de Identidad Nº 12.341.362, CUIL: 27-12341362-3, de la localidad de Calefú.-

Decreto Nº 3003 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor del señor Ricardo Alberto LUZURIAGA, Documento Nacional

de Identidad Nº 11.381.364, CUIL: 20-11381364-5, de la localidad de Victorica.-

Decreto Nº 3004 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 7722/09)

Decreto Nº 3005 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 7721/09)

Decreto Nº 3006 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor de la señora Mónica Bibiana HERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad Nº 16.333.356, CUIL: 27-16333356-8, de la localidad de Eduardo Castex.-

Decreto Nº 3007 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 400,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inc. d) de la Ley Nº 2226 a favor de la señora Mirta Ofelia POBLET, Documento Nacional de Identidad Nº 11.741.456, CUIL: 27-11741456-1, de la ciudad de General Pico.-

Decreto Nº 3008 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor del señor Roberto Adolfo MARTINO, Documento Nacional de Identidad Nº 10.491.776, CUIL: 20-10491776-4, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 3009 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor del señor Oscar Angel CONTRERAS, Libreta de Enrolamiento Nº 8.010.024, CUIL: 20-08010024-9, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 3010 –4-XII-09- Art. 1º.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 454,13 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 9583/09)

Decreto N° 3016 –4-XII-09- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 3017 –7-XII-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Hugo Omar LEDESMA, L.E. N° M 7.371.525, Clase 1949, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 32, 33, 34 incisos c) y d), de dicha norma, respecto a su pensión, una vez concluidos los sumarios administrativos en trámite.-

Decreto N° 3018 –7-XII-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de la Producción a través de la Dirección de Industria en el Expediente N° 2194/94 en relación a la refinanciación concedida por Resolución N° 082/05 del Ministerio y, en consecuencia, autorízase a continuar el trámite en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- Dése por cancelado el crédito y las obligaciones que le fueron impuestas al señor Reginaldo Carmelo NAGORE, L.E. N° M 7.352.383, por Decreto N° 2981/94 y, en consecuencia, designase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria en Primer Grado constituida sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 054, Circunscripción I, Parcela 17, Chacra 25, Partida N° 716451, de acuerdo los considerandos precedentes. A ese efecto, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 3019 –7-XII-09- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Sergio Damián FUENTES, DNI N° 29.757.975, mediante Resolución N° 855/06 del Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 52/53, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 3 de julio del corriente año la suma de \$ 18.108,02.- (S/Expte. N° 11276/06)

Decreto N° 3020 –7-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 18/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (S/Expte. N° 2900/09)

Decreto N° 3021 –7-XII-09- Art. 1º.-

Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Juan Carlos HARTWIG, D.N.I. N° 13.105.113, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3022 –7-XII-09- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a favor del señor Ernesto Rafael ROSSI - D.N.I. N° 7.359.126 -, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la cirugía vitrectomía en ojo izquierdo.-

Decreto N° 3023 –7-XII-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de la Producción a través de la Dirección de Industria en el Expediente N° 10289/87 en relación a la refinanciación concedida por Resolución N° 179/05 del Ministerio y, en consecuencia, autorízase a continuar el trámite en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- Dése por cancelado el crédito y las obligaciones que le fueron impuestas por Decreto N° 609/88 a la señora Delia FERNANDEZ de IBARRA, L.C. N° 4.975.846 y, en consecuencia, designase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria en Primer Grado sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, Radio f, Manzana 85, Parcela 17, Partida N° 603450, de acuerdo los considerandos precedentes. A ese efecto, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 3024 –7-XII-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de la Producción a través de la Dirección de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs en el Expediente N° 858/94 en relación a la refinanciación concedida por Resolución N° 020/06 del Ministerio y, en consecuencia, autorízase a continuar el trámite en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- Dése por cancelado el crédito y las obligaciones que le fueron impuestas por Decreto N° 1636/94 al señor Osvaldo PRIETO DNI N° M 6.935.900 y, en consecuencia, designase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y, en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Prendaria inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios de la localidad de General Acha, La Pampa, bajo el N° 8459 de los bienes

detallados en el mismo, de acuerdo a los considerandos precedentes. A ese efecto, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 3025 –8-XII-09- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 3026 –9-XII-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - EXTRACUPO - 469 VIVIENDAS", de acuerdo al detalle de obras individualizadas por ítem que constan en el Anexo del presente Decreto, con los plazos de obra y valores allí indicados, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.469.412,00 a valores de julio de 2009, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 2.469.412,00 debe preverse en el presupuesto del ejercicio 2010 a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3027 –9-XII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor José Luis ALFONZO -DNI. N° 24.369.865 -Clase 1975, al cargo de Director de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 3032 –11-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma CESSNA. AIRCRAFT COMPANY; sita en WICHITA, KANSA, USA representada por la empresa AVIASER S.A. en la Argentina, la adquisición un aeronave marca CESSNA modelo Grand Caravan 208 B, nueva año 2010, sin uso, para uso oficial en vuelos de traslado de pasajeros, evacuaciones sanitarias, traslados de órganos y evacuaciones en general de la Provincia, en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS

SETENTA Y OCHO (U\$S 2.310.378,00), oferta económica presentada por cuenta y orden de la adjudicataria por su representante para la República Argentina, empresa AVIASER S.A..-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Comercio Interior y Exterior dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes del Ministerio de la Producción, a gestionar en el Banco de La Pampa S.E.M. la apertura de una carta de crédito, en las condiciones establecidas en la cláusula décima quinta del pliego de cláusulas particulares, la que devengara una comisión del 1 % sobre el monto total de la operación.-

Art. 3º.- A los efectos del pago de la carta de crédito, la Provincia de La Pampa, autoriza al Banco de La Pampa S.E.M. a debitar de la Cuenta Corriente en pesos N° 100-01-5323/3, denominada Fondos Netos Disponibles - Tesorería General de la Provincia de La Pampa, abierta en Casa Central del Banco de La Pampa, el equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (U\$S 2.310.378,00) mas la comisión correspondiente equivalente al 1 % del monto de la operación.-

Art. 4º.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, constituirá un plazo fijo en pesos en el Banco de La Pampa S.E.M por un monto equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (U\$S 2.310.378,00) más un 25 % de la citada suma, (conforme a lo dispuesto en la Sección 3 del texto ordenado de Garantías del Banco Central de la República Argentina de fecha 26 de junio de 2009 - última Comunicación incorporada: "A" 4957), considerando para tal fin, la cotización de dicha moneda al cierre del día hábil anterior de la Casa Central del Banco mencionado. Sobre el plazo fijo se constituirá un derecho real de prenda en los términos del artículo 580 y concordantes del Código de Comercio, a favor del Banco de La Pampa S.E.M. en carácter de garantía por la apertura de la carta de crédito y por el término de ciento ochenta días corridos, contados a partir de la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación.-

Art. 5º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" Carácter 0- Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 Control 7 del Presupuesto vigente o a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Art. 6º.- Autorízase a la Secretaria General de la Gobernación en su carácter de organismo licitante a suscribir toda la

documentación inherente a la presente operación.

Art. 7°.- Derógase el Decreto N° 2719/09.-

Decreto N° 3033 -11-XII-09- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra:"OCHENTA Y OCHO (88) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "C" - ITEM 20 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Contractual establecido por Decreto N° 1165/2009, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1342/2009 Anexo "S")

Decreto N° 3034 -11-XII-09- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución N° 183/09, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto N° 3037 -14-XII-09- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 3038 -14-XII-09- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 3039 -14-XII-09- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 28 de

ESCUELAS HOGARES

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
MAESTRO DE AÑO				
MITZIN, Mirta Susana	DNI N° 17.579.390	1967	186	ANZOATEGUI
FARANA, Carlos Guillermo	DNI N° 16.171.297	1962	99	SANTA ISABEL
ABBA, Roxana Edith	DNI N° 18.550.737	1967	99	SANTA ISABEL
GODOY, Graciela Rosa	DNI N° 16.447.398	1963	107	EL TALA
SICILIANO BIENKO, María Alejandra	DNI N° 16.091.392	1962	175	CUCHILLO CO
PALACIO, Rubén Darío	DNI N° 16.447.331	1964	88	LA HUMADA
GONZALEZ, Eugenia Dina	DNI N° 20.980.201	1969	88	LA HUMADA
BIENCO, Ana María	DNI N° 20.106.536	1968	186	ANZOATEGUI
LIHOUR, Isabel Margarita	DNI N° 20.402.297	1968	176	CHACHARRAMENDI
FERNANDEZ, Perla Leticia	DNI N° 18.204.852	1967	117	TOMAS ANCHORENA
PEREZ, Cristina Mercedes	DNI N° 16.324.747	1963	32	QUEHUE
MINIG, Sonia Raquel	DNI N° 14.203.788	1965	23	COLONIA SAN JOSE
CORDOBA, Graciela Beatriz	DNI N° 20.107.808	1969	32	QUEHUE
SUAREZ, Silvia Angela	DNI N° 20.305.172	1968	50	OJEDA
MANCUSO, Mónica Josefina	DNI N° 17.804.297	1965	79	CONHELO
WEHMANN, Alicia Beatriz	DNI N° 21.430.277	1970	114	SANTA ROSA

septiembre de 2009, al docente Daniel Leopoldo CERVANTES, DNI. N° 14.731.430, en los cargos titulares de Profesor: 8 horas cátedra de Nivel Terciario – en la Subsecretaría de Coordinación, Matemática III: 3 horas 3° II, 3 horas 3° I; Física I: 3 horas 3° I, 3 horas 3° II - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones - Director -interino - en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli"; Física I: 4 horas 1° I - Modalidad Ciencias Naturales - en el Colegio de Nivel Polimodal "Provincia de La Pampa"; Matemática II: 4 horas 2° I, 4 horas 2° II; Matemática III: 3 horas 3° I, 3 horas 3° II; Física I: 4 horas 3° I, 4 horas 3° II Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano" y Secretario Técnico - Interino - en la Dirección General de Personal Docente, todos de Santa Rosa.-

Decreto N° 3040 -14-XII-09- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 003/09 en Escuelas Hogares, y en consecuencia designanse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto habiendo los docente cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 4 de marzo de 2009 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.-

RODRIGUEZ, Germán Brian	DNI N° 14.777.510	1962	157	PUELEN
LOPEZ, Oscar Manuel	DNI N° 11.965.714	1956	107	EL TALA
PEREZ, Rosana Patricia	DNI N° 20.106.970	1968	73	UTRACAN
CAPELLINO, Mariel Felisa	DNI N° 16.035.387	1963	50	OJEDA
SEPT, Graciela Noemí	DNI N° 17.028.131.	1964	86	ABRAMO
OZAN, Claudia Liliana	DNI N° 18.460.294	1967	157	PUELEN
COELLO, Amalia Noemí	DNI N° 20.082.407	1968	156	PICHI HUINCA
MACHETTI, María de los Angeles	DNI N° 17.348.870	1965	175	CUCHILLO CO
FURCH, Clelia Araceli	DNI N° 16.188.917	1963	32	QUEHUE
PERALTA, Marcela Alejandra	DNI N° 20.240.874	1968	114	SANTA ROSA
FONTANA, Guillermo Alejandro	DNI N° 20.106.893	1968	155	LA PASTORIL
SANTOS, Leandra Ester	DNI N° 21.527.938	1971	88	LA HUMADA
SALAS, Teodolinda Alicia	DNI N° 13.145.555	1957	98	GOBERNADOR DUVAL
BRAVO, Sara Alicia	DNI N° 20.631.326	1969	156	PICHI HUINCA
ARTO, Andrea Verónica	DNI N° 22.028.485	1971	119	LA REFORMA
PEREZ, Mirta Estela	DNI N° 21.429.129	1970	176	CHACHARRAMENDI
SILVEIRA, Marina Alicia	DNI N° 16.143.191	1962	175	CUCHILLO CO
GEBEL, Gabriela Beatriz	DNI N° 18.428.543	1967	129	ALGARROBO DEL AGUILA
FIGUEROA, Silvia Gladys	DNI N° 22.164.032	1971	88	LA HUMADA
CID, Sergio Omar	DNI N° 22.769.347	1972	175	CUCHILLO CO
JOFRE, Patricia Nelly	DNI N° 20.807.924	1969	88	LA HUMADA
HELLMAN, Patricia Beatriz	DNI N° 21.527.919	1970	32	QUEHUE
VIDELA, Liliana Beatriz	DNI N° 14.144.490	1960	156	PICHI HUINCA

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: MÚSICA

FELIU, Pablo Aníbal	DNI N° 29.761.161	1982	157	PUELEN
MATHIEU, Giselle Marión	DNI N° 30.087.630	1983	156	PICHI HUINCA

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES PLÁSTICAS

SABO, Gabriela Liliana	DNI N° 21.955.331	1971	114	SANTA ROSA
------------------------	-------------------	------	-----	------------

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

MAURER KRYKAS, Marcelo Germán	DNI N° 22.861.617	1972	99	SANTA ISABEL
IBARRA, Servando Alexis	DNI N° 29.092.007	1981	176	CHACHARRAMENDI

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: TÉCNICAS AGROPECUARIAS

PAOLI, César Bruno	DNI N° 24.100.612	1974	98	GOBERNADOR DUVAL
MONTENEGRO, Juan Ramón	DNI N° 20.242.143	1968	129	ALGARROBO DEL AGUILA
BOIERO, Gerardo Raúl	DNI N° 22.704.321	1972	79	CONHELLO
MONTENEGRO, Juan Eduardo	DNI N° 18.105.773	1966	155	LA PASTORIL

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: COMPUTACIÓN

GIRARD, Claudia Mercedes	DNI N° 21.429.745	1970	114	SANTA ROSA
--------------------------	-------------------	------	-----	------------

Decreto N° 3041 –14-XII-09- Art. 1°.-
Apruébanse, a partir de la fecha del presente, las especialidades vinculadas a cada tecnicatura, de los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica,

Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica e Instructor, para el Nivel de Educación Secundaria, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

TECNICATURA	ESPECIALIDADES VINCULADAS A LA TECNICATURA
Técnico en Construcciones	Construcciones
Maestro Mayor de Obras	

Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas	Electricidad
	Mecánica
	Electromecánica
Técnico en Automotores	Automotores
	Mecánica
Técnico en Informática Profesional y Personal	Informática
Técnico en Mecanización Agropecuaria	Mecánica
	Automotores
	Instalaciones Agropecuarias
	Máquinas e Implementos Agropecuarios
Técnico en Producción Agropecuaria	Producción Vegetal
	Producción Animal
	Instalaciones Agropecuarias
	Máquinas e Implementos Agropecuarios
	Industrialización de Productos Agropecuarios
	Gestión de Pequeñas y Medianas Explotaciones Agropecuarias

Decreto N° 3042 –14-XII-09- Art. 1°.-

Sustitúyase el inciso e) del artículo 49 del Anexo del Decreto N° 2181/02 en su redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 886/06, reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente forma:

“e) ANTECEDENTES VALORABLES RELACIONADOS CON EL PERFECCIONAMIENTO:

Los criterios y la valoración serán los mismos que para el ingreso, según lo establecido en los incisos i), j), k), l), ll), del artículo 14 de la presente norma legal.-

Para la valoración de ascensos se mantendrá el tope limitante de treinta (30) puntos. A partir de dicho tope, podrán incrementar anualmente dos (2) puntos por aquellas acciones realizadas en el ámbito oficial y/o privado. Los cursos privados avalados por autoridad educativa estatal competente se considerarán hasta un máximo de cero cincuenta (0,50) puntos anuales dentro del tope general de dos (2) puntos enunciados anteriormente.”

Art. 2°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

Decreto N° 3043 –14-XII-09- Art. 1°.-

Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89 reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO**INCLUSIONES****NIVEL POLIMODAL****TECNICATURA EN MECANIZACIÓN AGROPECUARIA. TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES INTEGRADOS (Decreto N° 3493/08)****PRIMER AÑO****TECNOLOGIA DE LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA E INTERPRETACIÓN DE PLANOS.-**

Los mismos títulos declarados DOCENTE, HABILITANTE Y SUPLETORIO que para el espacio de igual denominación, de la Tecnicatura de Equipos e Instalaciones Electromecánicas.-

MATERIALES Y PROCESOS DE MECANIZADO

DOCENTE: Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica Rural; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Electromecánica; Profesor en Disciplinas Tecnológicas Especialidad Mecánica y Tecnología de los Materiales.-

HABILITANTE: Ingeniero Industrial con Orientación Mecánica; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Electromecánico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Rural; Ingeniero Industrial; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Mecánico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico con Orientación en Máquinas Agrícolas; Técnico Mecánico Rural; Técnico Mecánico; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas; Técnico

Electromecánico; Técnico en Automotores (egresados del Ciclo Superior de Escuelas Técnicas con 6 o más años de duración).-

SEGUNDO AÑO

ELEMENTOS DE MAQUINAS E INSTALACIONES AGROPECUARIAS

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Electromecánica; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica Rural; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad en Mecánica Agrícola.-

HABILITANTE: Ingeniero Electromecánico con orientación en Automatización Industrial; Ingeniero Electromecánico con orientación Electricista; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Industrial con orientación Mecánica; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Industrial; Ingeniero Metalúrgico; Licenciado en Mecanización Agrícola; Licenciado en Máquinas Agrícolas; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Rural; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico; Ingeniero Rural.-

SUPLETORIO: Técnico Electromecánico; Técnico Mecánico con Orientación en Máquinas Agrícolas; Técnico Mecánico; Técnico Mecánico Rural; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas; Técnico en Automotores (egresados del Ciclo Superior de Escuelas Técnicas con 6 o más años de duración).

FUNDAMENTOS DE SISTEMAS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica para Nivel Medio en Mecánica Rural; Profesor de Educación Técnica para Nivel Medio en Mecánica; Profesor en Disciplinas Tecnológicas especialidad Mecánica y Tecnología de los Materiales; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Máquinas Térmicas; Profesor de Educación Técnica para Nivel Medio en Electromecánica.-

HABILITANTE: Ingeniero Industrial; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Electromecánico;

Ingeniero Aeronáutica especialidad Mecánica; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Hidráulico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico

Electromecánico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Rural; Ingeniero Industrial con orientación Mecánica; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico; Técnico Mecánico Rural; Técnico en Automotores (egresados del Ciclo Superior de Escuelas Técnicas con 6 o más años de duración).-

MAQUINARIA AGRICOLA I Y II.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica Rural; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad en Mecánica Agrícola; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo; Profesor en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Agropecuaria; Licenciado en Mecanización Agrícola; Licenciado en Máquinas Agrícolas; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Rural; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico con Orientación en Máquinas Agrícolas; Técnico Mecánico Rural; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Agropecuario; Agrónomo General; Perito Agrónomo.-

MOTORES I Y II.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica para Nivel Medio en Mecánica Rural; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Máquinas Térmicas; Profesor de Educación Técnica para Nivel Medio en Electromecánica.-

HABILITANTE: Ingeniero Industrial; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Industrial Especialidad Mecánica; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Aeronáutico especialidad Mecánica; Ingeniero Electromecánico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Rural; Profesor en Disciplinas

Tecnológicas especialidad Mecánica y Tecnología de los Materiales.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico Rural; Técnico Mecánico con Orientación en Máquinas Agrícolas; Técnico en Automotores (egresados del Ciclo Superior de Escuelas Técnicas con 6 o más años de duración); Técnico Mecánico; Técnico Electromecánico.-

TERCER AÑO

FUNDAMENTOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA.

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electricidad; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electricista Electrónico; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electromecánica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrónica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Electricidad; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Electrónica; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Electrotecnia; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Electromecánica; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica Rural.-

HABILITANTE: Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Electrónico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electrotécnico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Electricista; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Electrónico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Electromecánico; Maestro de Enseñanza Práctica y Electrotécnico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Rural.-

SUPLETORIO: Ingeniero Industrial; Técnico Electromecánico; Técnico en Electrónica; Técnico Electricista; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Mecánico Rural.-

UNIÓN DE LOS MATERIALES.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Electromecánica; Profesor de Educación Técnica para Nivel Medio en Mecánica Rural.-

HABILITANTE: Ingeniero Industrial; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Industrial Especialidad Mecánica; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Electromecánico;

Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Rural; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Electricista.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico; Técnico Electromecánico; Técnico Mecánico Rural; Técnico Mecánico con Orientación en Máquinas Agrícolas; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas.-

Decreto N° 3047 -15-XII-09- Art. 1º.- Declárase asueto administrativo para el día 18 de diciembre de 2009, a todo el personal de la Administración Pública Provincial a partir de las 10 horas.-

Art. 2º.- Autorízase la no actividad escolar para todos los Establecimientos Educativos de la Ciudad de Santa Rosa a partir de las 10 horas.-

Art. 3º.- Invítase al Poder Legislativo, a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y a los Organismos Nacionales a adherir a lo dispuesto precedentemente.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 3028 -9-XII-09- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha del presente, Coordinador General del Centro Provincial de Inclusión Previsional (Ce.P.I.P.), al Señor Licenciado en Economía Guido Alberto BISTERFELD, D.N.I. N° 22.679.851, Clase 1972.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 256 -2-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Arbitros Santarroseños (A.C.A.S.) con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 14.800,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el arbitraje y traslado al Torneo Provincial de Fútbol de Mayores y en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2009.-

Res. N° 257 -2-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Amateur de Hockey Pampa Norte CBA con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por el traslado de la delegación que participa en el Torneo de Hockey en Buenos Aires.-

Res. N° 258 -2-XII-09- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución N° 220/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Coral "AYUN TUN", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$

4.000,00, para solventar gastos que demande la organización del XX Encuentro Coral.-

Res. Nº 260 –4-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Escuela de Boxeo J.C", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo de actividades deportivas, traslado e indumentaria deportiva.-

Res. Nº 261 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de 25 de Mayo en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 1.990,00.-, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. - Nº 12848/09)

Res. Nº 262 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Rucanelo en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de \$ 10.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. Nº 12843/09)

Res. Nº 263 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Bernardo Larroudé en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma de \$ 16.618,66.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. Nº 12850/09)

Res. Nº 264 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có la suma de \$ 16.115,46.-, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la

presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. Nº 12163/09)

Res. Nº 265 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Rancul en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 18.536,56.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. Nº 12845/09)

Res. Nº 266 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Villa Mirasol en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 15.475,32.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. Nº 12851/09)

Res. Nº 267 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Quemú - Quemú denominado "Alcohol Cuanto Menos Mejor", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transiérase a favor de la Municipalidad de Quemú - Quemú la suma de \$ 12.792,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 268 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Algarrobo del Aguila en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Aguila la suma de \$ 10.810,85.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. Nº 12852/09)

Res. Nº 269 –4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Luan Toro en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de

Luan Toro la suma de \$ 16.011,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12846/09)

Res. N° 270 -4-XII-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 1.300.100,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 13786/09)

Res. N° 271 -7-XII-09- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Telén en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358. modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Telén la suma de \$ 8.788,97.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 13188/09)

Res. N° 272 -7-XII-09- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Toay denominado "Favoreciendo la Autoconstrucción Habitacional".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Toay la suma de \$ 29.511,85.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 273 -7-XII-09- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Trenel denominado "Nuestro Lugar IV".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 11.953,28.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 274 -7-XII-09- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Puelén denominado "Mejorando Mi Vivienda II".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 6.970,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 275 -7-XII-09- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Winifreda denominado "Asistencia Habitacional a Personas de Escasos Recursos".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 9.090,26.-

destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 276 -7-XII-09- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Transmitiendo Valores a Través del Movimiento", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 5.000,00.- destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 277 -7-XII-09- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Colonia Barón denominado "Construcción de Núcleos Húmedos en Viviendas Precarias".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 11.342,40.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 278 -7-XII-09- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Todos Por Los Chicos".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 10.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 279 -7-XII-09- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Taller de Música y Guitarra", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 3.700,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 280 -7-XII-09- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Deporte y Recreación", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 281 -7-XII-09- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "Las Eco Bolsas", en el marco del programa "Participación

comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 4.356,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 282 -7-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Quemú-Quemú denominado "Creando Conciencia Ecológica".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 283 -7-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có denominado "Autoconstrucción de Mejora Habitacional".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có la suma de \$ 4.302,66.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 284 -7-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rancul denominado "Manos Unidas Tejiendo Esperanzas", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 15.755,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 285 -7-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Refacción del Club".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 10.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 286 -7-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos denominado "Mejoramiento Habitacional".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 2.272,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 287 -7-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Santa Teresa en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de

Santa Teresa la suma de \$ 15.583,50.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 13176/09)

Res. N° 288 -7-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Lonquimay denominado "Mejora Habitacional".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 4.871,00.- destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 289 -7-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Sarah en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Sarah la suma de \$11.380,00.-, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 13190/09)

Res. N° 290 -7-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Embajador Martini denominado Huerta Comunitaria "La Amistad".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 3.850,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 292 -9-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado - por la Municipalidad de Quemú-Quemú denominado "Compartiendo Momentos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú la suma de \$ 1.300,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 293 -9-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Anguil en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 17.024,00.- destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 13191/09)

Res. N° 294 -9-XII-09- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que

se detallan en la Planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 157/09)

Res. N° 295 –9-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club de Planeadores "Santa Rosa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización, participación y desarrollo del festival aéreo.-

Res. N° 296 –9-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Básquetbol con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 7.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en el Campeonato Nacional de Básquetbol.-

Res. N° 297 –9-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Asociación Colombófila La Mensajera Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en distintos torneos y competencias.-

Res. N° 298 -9-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Alpachiri en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 2.785,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12847/09)

Res. N° 299 –9-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto de \$ 30.000,00, a favor de "Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan", con sede en esta ciudad; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 302 –9-XII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 25.600,00.- destinada a solventar gasto de infraestructura.-

Res. N° 303 –9-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de General Acha en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 7.815,82.-, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del

proyecto que se detalla en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 12849/09)

Res. N° 307 –10-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Colonia Santa Maria denominado "Modernización del Area Informática de la Biblioteca Local".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa Maria la suma de \$ 1.627,76.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 308 –10-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Calefú denominado "Un Espacio de Todos".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 942,64.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 309 –10-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Winifreda denominado "Asistencia Habitacional a Personas de Escasos Recursos", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 12.716,76.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 310 –10-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General San Martín denominado "Un Pueblo en Crecimiento".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 7.912,28.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 311 –10-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Calefú denominado "La Seguridad es Entre Todos".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 1.500,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 312 –10-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Telen denominado "Circuito de Salud", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Telén la suma de \$ 9.827,12.-, solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 313 –10-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Calefú denominado "Agenda Pampeana por la Identidad".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 3.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 314 –10-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Capacitación y Experiencia Grupal con Equipos Técnicos y Población de Economía Social", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 2.738,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 315 –10-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Lonquimay denominado "Mejora Habitacional", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 7.517,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 316 –10-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Dorila denominado "Subprograma de Autoconstrucción de Mejoras Habitacionales", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Dorila la suma de \$ 1.950,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 317 –10-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Dorila en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" – Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Dorila la suma de \$ 7.100,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. Nº 12844/09)

Res. Nº 318 –10-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Laboratorio e Invernadero Como Espacio Integrador y Socializador Multidisciplinar".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 8.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 319 –10-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Puelen denominado "Mi Puesto", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 9.469,85.-, solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 320 –10-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Metileo denominado "Reinserción Social de Jóvenes Madres".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Metileo la suma de \$ 2.456,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 322 –11-XII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 30.000,00.-, destinada a solventar gastos de infraestructura en la cancha de softbol que se encuentra en el Parque Recreativo "Don Tomás".-

Res. Nº 323 –11-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Socorristas Pampeanos con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 324 –11-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club General Belgrano, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 24.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 325 –11-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura "Lonquimay Club" con sede en la localidad de Lonquimay, por la suma de \$ 10.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la reparación de las instalaciones y traslado de delegaciones deportivas.-

Res. Nº 326 –11-XII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá la suma de \$ 389.400,00, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 14157/09)

Res. N° 333 –11-XII-09- Art. 1º.-
Otrógase un subsidio a favor del Club Social, Union y Amistad con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.-

Res. N° 334 –11-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Monte Nieves denominado "Incorporación de Mobiliario".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Monte Nieves la suma de \$ 1.900,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 335 –11-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Quemú-Quemú denominado "La Compu...: Pero para Todos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú la suma de \$ 4.002,28.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 336 –11-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Colonia Baron denominado "Infraestructura Básica para la Integración e Igualdad de Personas con Discapacidad", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 13.046,27.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 337 –11-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Teresa denominado "Acondicionamiento y Equipamiento Deportivo Recreativo".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Santa Teresa la suma de 2.269,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 338 –11-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Taller de Computación".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 8.000,00.- destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 339 –11-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Barrio Galágarra".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 9.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 340 –11-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Rucanelo denominado "Creación del Área de Investigación y Capacitación Local".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de \$ 2.300,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 341 –11-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Agustoni denominado "Capacitaciones en Oficio".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 1.709,87.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 342 –11-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Intendente Alvear, denominado "Mejorando Viviendas para Mejorar la Vida", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 23.630,35.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 343 –11-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Cané denominado "Huerta Comunitaria", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 5.172,29.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 344 –11-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Loventuel, denominado "Autoconstrucción de Mejoras Habitacionales", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel la suma de \$ 4.405,82.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 345 –11-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la

Municipalidad de Guatraché denominado "Instalación de Gas Natural", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 6.122,98.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 346 -11-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alta Italia denominado "Luchando por Una Vivienda Digna", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 6.424,50.- destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 347 -11-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos denominado "Mejoramiento Habitacional", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 5.096,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 348 -14-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Turismo para Todos" Etapa II.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 2.823,87.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 349 -14-XII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$10,000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 350 -14-XII-09- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 253/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de Pesos: Seiscientos diez con 81/100 centavos (\$ 610.81) a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de noviembre de 2009, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. N° 351 -14-XII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 150.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en la presente

Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 14252/09)

Res. N° 352 -14-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Centro Prestador de Asistencia Socioeconómica - Ce.P.A.Se., con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.300,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 76 -4-XII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Unidad Educativa N° 1", matrícula 03-2-1-60, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 77 -14-XII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ENTIDAD DE BIEN PUBLICO PAMPA SOLIDARIA", con domicilio legal en la calle J. Vaira N° 2417 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme a las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Asignar a la "Entidad de Bien Público PAMPA SOLIDARIA" la siguiente matrícula: 03-2-II-18.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1842 -7-XII-09- Transferir al año 2010, por estrictas razones de servicio, los 40 días de Licencia para Descanso Anual no usufructuados acumulados al 31 de diciembre de 2008, correspondiente a la agente Marta Gladis LEGUIZAMON, Afiliada N° 42178 - Legajo N° 12919.-

Res. N° 1869 -14-XII-09- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada a partir del 18 de enero al 19 de febrero del año 2010, a la agente Marta Gladis LEGUIZAMON, Afiliada N° 42178 - Legajo N° 12919.-

Art. 2º.- La Agente podrá hacer uso de la misma, en el transcurso del año 2010 cuando las condiciones de trabajo así lo permitan.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 709 –9-XII-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Sebastián FORNASARI, DNI N° 24.415.675, mediante Resolución N° 133/03 de fecha 10 de Junio de 2003, modificada por Resolución N° 196/03, de fecha 15 de julio de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 710 –9-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la señora Mirta del Carmen CERDA, DNI N° 11.462.172, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 711 –9-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- para solventar gastos de asesoramiento técnico destinado a productores agropecuarios, en el marco del Decreto N° 2387/09.-

Res. N° 712 –9-XII-09- Art. 1º.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 1141 que asciende a la suma de \$ 5.562,00, correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009.-

Res. N° 713 –9-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias", con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos de capacitación del personal de 6 Laboratorios de Análisis Veterinarios de la provincia, en las normas ISO 17025 y las Buenas Prácticas de Laboratorios.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 266 –23-XI-09- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Juan Carlos POSTMO, DNI N° 29.381.985, abone la suma de \$ 90,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 3) por "transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194,

modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 30/09.-

Disp. N° 267 –23-XI-09- Art. 1º. Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Diego IGLESIAS, DNI N° 16.681.179, abone la suma de \$ 3.075,45 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, incisos 5 por "transitar con productos derivados de la fauna silvestre sin cumplir con todos los requisitos establecidos legalmente" y 92) por "tener en cautiverio ejemplares de especies de la fauna silvestre" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 184/08.-

Disp. N° 268 –23-XI-09- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que la señora Marta HEINZ, DNI N° 20.885.088, abone la suma de \$ 630,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 69) por "tener en cautiverio ejemplares de especie de la fauna silvestre sin cumplir con todos los requisitos establecidos legalmente" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 262 –14-XII-09- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que: Norberto L. RAINELLI, DNI N° 4.387.923, Gastón Ignacio FRANCISCO, DNI N° 26.966.273 y Fernando Oscar GIL, DNI N° 20.567.403, en su calidad de arrendatarios del predio designado como sección III, fracción A, lote 1, parcelas 5, 6, 7 y 8, presenten los descargos dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 135/09, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 47

Santa Rosa, 09 de Diciembre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 71/09 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 65 de la Ley N° 2.463 - Impositiva año 2009 -, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 02 de diciembre próximo pasado se efectuó el séptimo sorteo del año 2009 transmitido por L.U. 89 TV Canal 3, entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de octubre de 2009;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este séptimo sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2010, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganadores del séptimo Sorteo del año 2009 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de octubre de 2009, a los siguientes:

- Impuesto a los Vehículos:
Dominio: DWR421
Contribuyente: Rivas Luis Ricardo
Localidad: Algarrobo del Aguila
- Impuesto Inmobiliario Básico:
Partida: 728.453
Titular: Abud Sandra Marina
Localidad: Eduardo Castex

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- Impuesto a los Vehículos:

Dominio: DWR421

Cuotas: 06 del 2009.

Asimismo, se ordena que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2010 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 345 –I-XII-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01303/3 a la firma SCHAAB CARLOS RODOLFO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SCHAAB CARLOS RODOLFO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 13590 -14010 -14020 -14030 - 14210 -14310 14320 -14540 -14610 - 14720 -14730 -15110 15120 -15130 -15136 -15143 -15180 -15210 -15280 -15340 15350 -15975 - 16145 -16210 -16230 -16240 -16250 -16260 - 16810 -16840 -16850 -17290 - 17330 -17340 - 18010 -18020 18040 -18415 -19130 -19135 - 19150 -19160 - 19505 -19510 - 19525 -19530 - 19535 - por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 349 –11-XII-09- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00399/5 al señor CANTERA OSVALDO GILBERTO.-

Art. 2°. La reinscripción dispuesta en el artículo anterior habilita al señor CANTERA OSVALDO GILBERTO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16750, 16770, 17510, 17610, 17630, 17690, 18455, 19310, 27690 y 29999 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 170 –11-XII-09- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la agente Categoría 14, Juliana SANZ, Legajo N° 79951, Afiliado 73148, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas diarias en días hábiles sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, encuadrándose dentro de lo dispuesto por el Memorandum N° 4/93.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica

de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 433 -3-XII-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 75.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 15.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
181-8 CALEUFU \$ 15.000,00 - Adquisición pick-up.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 25.000,00 - Refacciones en parque municipal.-
225-3 QUEHUE \$ 10.000,00 - Adquisición tolva recolección basura.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000,00 - Adquisición tanque regador.-

Res. N° 434 -4-XII-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 252.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 14.000,00 - Reparación parque automotor.-
211-3 ARATA \$ 5.000,00 - Adquisición cubiertas de carretón vial.-
111-5 BERNASCONI \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
121-4 CARRO QUEMADO \$ 15.000,00 - Reparación motoniveladora.-
064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 21.000,00 - Reforestación de acceso y planta urbana.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000,00 - Reparación material asfáltico.-
072-9 LA HUMADA \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 12.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
197-4 REALICO \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
213-9 TRENEL \$ 12.000,00 - Reparación parque automotor del Consorcio Intermunicipal Zona Norte.-
066-1 VERTIZ \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 5.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
087-7 WINIFREDA \$ 15.000,00 - Reparaciones de Edificios Públicos.-
131-3 CUCHILLO CO \$ 5.300,00 - Reparación camioneta.-
123-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
186-7 QUETREQUEN \$ 8.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 435 -4-XII-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 93.050,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 LALGARROBO DEL AGUILA \$ 2.000,00
101-6 ALPACHIRI \$ 2.000,00
021-6 ANGUIL \$ 600,00
221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.000,00
121-4 CARRO QUEMADO \$ 2.300,00
171-9 COLONIA BARON \$ 900,00
011-7 DOBLAS \$ 400,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 600,00
224-6 GENERAL ACHA \$ 7.100,00
153-7 GENERAL PICO \$ 29.400,00
031-5 LA ADELA \$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY \$ 1.200,00
212-1 METILEO \$ 300,00
173-5 QUEMU QUEMU \$ 1.200,00
187-5 RANCUL \$ 1.150,00
197-4 REALICO \$ 10.000,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 600,00
105-7 SANTA TERESA \$ 2.800,00
161-0 25 DE MAYO \$ 25.300,00
066-1 VERTÍZ \$ 2.800,00
126-3 VICTORICA \$ 4.800,00
193-3 MAISONNAVE \$ 800,00

Res. N° 436 -4-XII-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 437 -4-XII-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 438 -4-XII-09- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 287.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.000,00
221-2 ATALIVA ROCA \$ 14.000,00
111-5 BERNASCONI \$ 20.000,00
041-4 CATRILO \$ 25.000,00
171-9 COLONIA BARON \$ 10.000,00
171-9 COLONIA BARON \$ 15.000,00
011-7 DOBLAS \$ 10.000,00
152-9 DORILA \$ 15.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000,00
103-2 GUATRACHE \$ 15.000,00
031-5 LA ADELA \$ 20.000,00
212-1 METILEO \$ 15.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00
184-2 PARERA \$ 20.000,00
092-7 PUELCHES \$ 24.000,00
162-8 PUELEN \$ 20.000,00
173-5 QUEMU QUEMU \$ 20.000,00
125-5 TELEN \$ 15.000,00

Res. N° 439 -4-XII-09- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 193.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

021-6 ANGUIL \$ 6.000,00
211-3 ARATA \$ 5.000,00
081-0 CONHELLO \$ 2.000,00
072-9 LA HUMADA \$ 1.500,00
084-4 MONTE NIEVAS \$ 2.500,00
015-8 ROLON \$ 5.000,00
204-8 TOAY \$ 25.000,00
213-9 TRENEL \$ 3.500,00
044-8 URIBURU \$ 20.000,00
161-0 25 DE MAYO \$ 7.000,00
126-3 VICTORICA \$ 1.500,00
176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.500,00
151-1 AGUSTONI \$ 15.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 20.000,00
131-3 CUCHILLO CO \$ 2.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 14.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 25.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 14.000,00
123-0 LOVENTUEL \$ 3.500,00
104-0 PERU \$ 5.000,00
226-1 UNANUE \$ 4.500,00
226-1 UNANUE \$ 2.000,00

Res. N° 440 -9-XII-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$

30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 441 -9-XII-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel-053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 442 -9-XII-09- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 53.950,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 800,00.-
153-7 GENERAL PICO \$ 24.350,00.-
161-0 25 DE MAYO \$ 14.800,00.-
161-0 25 DE MAYO \$ 14.000,00.-

Res. N° 443 -9-XII-09- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.800,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 446 -11-XII-09- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 1.500,00 - Cooperadora Policial Seccional Primera.-
197-4 REALICO \$ 3.000,00 - Asociación de Jockey Pampa Norte.-
126-3 VICTORICA \$ 3.000,00 - Asociación Civil "Amigos del Parque".-

Res. N° 447 -11-XII-09- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela primaria N° 61.-
171-9 COLONIA BARON \$ 3.000,00 - Asociación Cultural Instituto José Hernandez.-
171-9 COLONIA BARON \$ 1.000,00 - Academia de Danzas Amor Brujo.-
171-9 COLONIA BARON \$ 3.000,00 - Cooperadora Policial.-

Res. N° 448 -11-XII-09- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de

Quehué -225-3, destinado a la adquisición de terrenos.-

Res. Nº 449 -11-XII-09- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 3.000,00 - Centro Policial General Pico.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Club de Pesca.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Club Atlético General San Martín.-

Res. Nº 450 -11-XII-09- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 29.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.500,00

103-2 GUATRACHE \$ 5.000,00

173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00

053-9 SANTA ISABEL \$ 6.000,00

053-9 SANTA ISABEL \$ 2.000,00

213-9 TRENEL \$ 3.000,00

126-3 VICTORICA \$ 2.500,00

174-3 RELMO \$ 3.000,00

Res. Nº 451 -11-XII-09- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, para ser destinado a la reparación de camioneta S10.-

Res. Nº 452 -14-XII-09- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 49.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 10.000,00.-

153-7 GENERAL PICO \$ 9.800,00.-

043-0 LONQUIMAY \$ 30.000,00.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN Nº 189/09

SANTA ROSA, 9 de diciembre de 2009

VISTO:

La Ley Nº 1252, su modificatoria Ley Nº 2039 y Resolución Nº 26/03 de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 -último párrafo- de la Ley Nº 1252 establece que "...Además la Autoridad de Aplicación publicará anualmente y por año calendario vencido, en el Boletín Oficial, un balance del estado patrimonial, que contenga el total del activo y del pasivo...";

Que mediante Resolución Nº 81/09 de este Tribunal se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la mencionada información respecto de las declaraciones juradas correspondientes al año 2008, recepcionadas hasta el 15 de mayo de 2009;

Que la División de Control Patrimonial de este Tribunal ha elevado, a fs. 431/440, un nuevo listado de funcionarios y empleados obligados a la presentación de tal documentación que lo han hecho con posterioridad a la referida fecha, para efectuar una publicación complementaria;

Que con el fin de incorporar en esta nueva publicación la mayor cantidad de declaraciones juradas, se han incluido todas aquellas presentadas entre el 18 de mayo y el 30 de noviembre del corriente año, inclusive;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º -último párrafo- de la Ley Nº 1252, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la información que como Anexo I se acompaña y forma parte de la presente.

Artículo 2º: Cumplida la referida publicación en el Boletín Oficial, dese intervención al CE.SI.DA. a fin de que se incorpore en la página web de la Provincia de la Pampa en el sitio "Tribunal de Cuentas" dicha información.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Dr. Francisco GRACIA, Presidente Subrogante, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa; C.P.N. Daniel Omar BANINATO, Secretario, Tribunal de Cuentas; C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante, Tribunal de Cuentas; C.P.N. Luis Cesar CAMILETTI, Vocal Subrogante, Tribunal de Cuentas.-

-Anexo a Resolución Nro. 189/09 -TdeC-

Apellido y Nombre	Documento	Cargo o Función	Activo	Pasivo
ACOSTA JULIO CESAR	D.N.I 16.867.712	COMISARIO	45.000,00	22.828,00
ACOSTA MARIA TERESA	D.N.I 11.727.060	ADMINISTRATIVA	138.398,00	0
ADROVER RAUL BARTOLOME	D.N.I 11.722.302	MEDICO POLICIAL - SUBCOMIS.	500.832,00	5.000,00
AGUILAR ANALIA	D.N.I 18.448.447	AUDITORA SEMPRE	538.611,55	20.000,00
ALANIS CARLOS ADRIAN	D.N.I 23.765.240	SUBCOMISARIO	21.967,00	42.141,82
ALBORNOZ DANIEL ESTEBAN	D.N.I 12.434.743	DEPTO INFRAESTRUCTURA	433.964,18	18.182,70
ALLORI GUSTAVO ALBERTO	D.N.I 14.928.385	JEFE ZONA SANITARIA IV	38.857,00	41.653,00
ALMIRALL HECTOR RAUL	D.N.I 7.368.073	PRESIDENTE PAMPETROL SAPEM	802.372,82	0
ALONSO CARLA MARIA BRENDA	D.N.I 12.176.531	DIRECTORA LEGISLACION	496.897,00	0
ALVAREZ ADRIANA BEATRIZ	D.N.I 17.257.922	SECRETARIA PRIVADA	33.001,00	10.000,00
ALVAREZ ESTELA MARIS	D.N.I 11.023.391	PROFESIONAL AUDITOR	254.317,62	0
AMSE SANTIAGO DANIEL	D.N.I 21.428.813	SUBSECRETARIO DE TURISMO	93.005,00	34.382,00
ANDREATA FERNANDO PABLO	D.N.I 20.421.518	MEDICO DIRECTOR	106.452,94	4.000,00
ARAGON MIGUEL ANTONIO	L.E. 8.560.924	COMISARIO - MEDICO DE POLICIA	462.502,00	50.900,00
ARCURI PEDRO ELEAZAR	D.N.I 10.819.933	DELEGADO ZONA SUR POLITICA	475.887,00	0
ARTEAGA MARIA JOSE	D.N.I 20.240.915	DIRECTORA CENTRO DE SALUD	77.000,00	50.208,00
BADER HECTOR JOSE	D.N.I 12.877.822	SECRETARIO PRIVADO	81.473,54	36.981,92
BALSA DARIO JAVIER	D.N.I 20.631.372	DIRECTOR	95.000,00	21.200,00
BARA ANA MARIA	D.N.I 16.285.646	ADMINISTRATIVA	23.887,97	14.103,20
BARBERO JUAN MARTIN	D.N.I 24.268.670	DIRECTOR EST. ASIST.	38.500,00	9.000,00
BAZAN SILVIA RAQUEL	D.N.I 18.424.836	SECRETARIA GENERAL	568.309,52	54.974,17
BAZTERRECHEA MARIA LIA	D.N.I 13.367.799	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTR	118.000,00	25.800,00
BEINTICINCO MAURICIO	D.N.I 27.167.721	SUBHABILITADO DE BIENESTAR	45.507,10	24.000,00
BELLUCI OSVALDO VICENTE	D.N.I 14.338.831	SUBGERENTE PREVISIONAL S.P.	94.474,51	23.223,32
BENBENUTO HUGO ALBERTO	D.N.I 12.899.839	COMISARIO	111.900,00	33.500,00
BENSUSAN JUAN VICTOR	L.E. 7.358.219	MINISTRO DE CULTURA Y EDUC.	546.665,00	0,00
BERESIARTE JOSE ANTONIO	D.N.I 10.755.453	EMPLEADO	25.992,00	12.000,00
BERGONZI MARIA DANIELA	D.N.I 22.936.157	DIRECTOR	315.000,00	0
BERICAT CARLOS ALBERTO	D.N.I 12.800.141	AUXILIAR LEGISLATIVO	42.016,84	11.900,00
BERTERO LUIS ANGEL	D.N.I 11.830.688	PRESIDENTE COMUNA MAISONNAV	3.357.418,48	0,00
BERTON ANIBAL ARNOLDO	D.N.I 17.474.623	DIRECTOR	136.800,00	17.720,50
BONNEMEZON CARLOS ALBERTO	D.N.I 22.176.005	SUBDIRECTOR GRAL. DEFENSA	98.924,00	23.874,17
BORDA SILVIA SONIA	D.N.I 16.712.406	SECRETARIA TESORERA	17.417,69	7.792,20
BRANDIZI RUBEN OSBEL	D.N.I 7.366.307	SUBSECRETARIO GENERAL	5.693,19	54.400,00
BRIZUELA JUAN RUBEN	D.N.I 16.712.285	ENFERMERO	59.717,04	51.145,10
BRUM SILVANA PATRICIA	D.N.I 22.176.569	DIRECTORA CENTRO SALUD	178.343,75	53.555,70
BUITRON ELBA BEATRIZ	D.N.I 13.648.451	JEFE DE LABORATORIO DE AGUA	90.002,00	76.000,00
BURAK JULIO DOMINGO	D.N.I 12.038.282	GERENTE DE ADMINIST. ENERGIA	20.900,00	0
BUSS JACOB MARTIN ESTEBAN	D.N.I 27.506.887	DIRECTOR DE MINERIA	94.510,00	9314,2
BUSTOS BEATRIZ EDITH	D.N.I 17.524.784	ADMINISTRATIVA	15.129,10	5.343,77
CABELLO ANDREA BEATRIZ	D.N.I 16.020.841	ADMINISTRATIVA	55.500,00	15.376,68
CABOT SUSANA BEATRIZ	D.N.I 5.962.773	DIRECT. A/C CASA DE LA PAMPA	46.952,43	11.213,00
CALO NORMA NOEMI	D.N.I 12.608.575	JEFE SERVICIO ADMINISTRATIVO	64.002,00	17.380,04

CALVO RODOLFO	D.N.I 10.944.281	SECRETARIO DE ASUNTOS MUNIC	249.539,00	3.500,00
CAMPANINO JONATHAN MARIANO	D.N.I 31.942.698	VENTAS MERCADO ARTESANAL	0	0
CAMPO MARIA VERONICA	D.N.I 25.851.685	VICEPRESIDENTA DE PAMPETROL	111.297,97	24.485,48
CANAL JUAN MANUEL	D.N.I 20.957.825	DIRECTOR	185.000,00	142.723,99
CANTERA OSVALDO ANIBAL	D.N.I 16.820.485	EMPLEADO	212.001,00	0
CERDA MIRTA DEL CARMEN	D.N.I 11.462.172	VENDEDORA MERCADO ARTES.	3.510,00	12.000,00
CHAPALCAZ JORGE NICACIO	L.E. 7.358.202	SOBREESTANTE	43.501,00	0
CHICO CARLOS ALBERTO	D.N.I 20.106.717	COMISARIO	66.000,00	26.300,00
CHUMFLIN EDUARDO FABRIZIO	D.N.I 21.429.646	DIRECTOR HOSPITAL	60.124,62	7.440,00
COCCHI MARIA LUISA	D.N.I 13.750.947	ADMINISTRDORA	2.917,10	0
COCHIS DANIEL	D.N.I 13.170.760	DIRECTOR HOSPITAL	24.500,00	41.984,00
COLOMBATO ALEJANDRO ENRIQUE	D.N.I 12.877.725	OFICIAL PRINCIPAL	1.159.331,04	0
CORREA LUIS JORGE	D.N.I 16.711.416	COMISARIO MAYOR	81.617,00	65.000,00
CUTRI RICARDO	D.N.I 10.107.158	DIRECTOR MEDICO	163.994,84	20.076,80
DA RONCO OSCAR MARCELO	D.N.I 10.656.171	SUBDIRECTOR CONSERVACION	125.767,00	60.643,70
DADONE GABRIELA ALEJANDRA	D.N.I 20.589.219	DIRECTOR	292.846,41	38.112,50
D'ALBANO DORA SARA	L.C. 5.995.919	DIRECTORA	73.076,08	9.053,28
DE NIRO MARIA ALEJANDRA	D.N.I 27.103.118	ADMINISTRATIVA	19.660,06	37.310,70
DENNING HECTOR GILBERTO	D.N.I 11.074.879	JEFE E/T GUATRACHE	43.732,72	0
DIAZ LUIS MARCELO	D.N.I 17.454.940	DIRECTOR TITULAR EN REPRES.	173.535,00	12.000,00
DIAZ MIGUEL ANGEL	D.N.I 16.641.964	ADMINISTRADOR	119.000,00	30.998,00
DIAZ NESTOR JAVIER	D.N.I 17.161.955	SUBJEFE DPTO. AJUSTE Y LIQUID.	83.226,44	41.761,65
DIAZ PABLO ALBERTO	L.E. 7.366.149	JEFE DE DESPACHO	65.404,00	7.224,00
DIEZ MARIA NATALIA	D.N.I 25.025.466	ADMINISTRATIVA	395.000,00	5.893,60
DOMINGUEZ HECTOR FABIAN	D.N.I 23.081.305	SUBCOMISARIO	0,00	26.000,00
DOVANO JUAN CARLOS	D.N.I 22.919.518	SUBCOMISARIO	104.261,47	15.100,00
DUFAY MIGUEL ANGEL	D.N.I 10.480.220	MEDICO DIRECTOR	230.000,00	0
DURAN CRISTINA HAIDE	D.N.I 24.163.045	AUXILIAR DE BLOQUE	50.000,00	10.000,00
ECHEGARAY ELIO NESTOR	D.N.I 17.257.939	ADMINISTRATIVO	25.915,00	0
ECHEGARAY IGNACIO	D.N.I 7.367.028	EMPLEADO PUBLICO	41.502,00	24.000,00
ECHEVARRIA STELLA MARIS	L.C. 5.005.975	JEFE SERVICIOS ADMINISTRAT.	20.957,00	11.750,00
ECHEVESTE ALFONSO JOSE	D.N.I 12.723.255	DELEGADO ZONA OESTE	110.181,29	11.050,00
ECHEVESTE ALICIA ESTHER	D.N.I 11.995.223	DIRECTOR DE MINORIDAD	65.524,90	30.788,78
ESTEPA CEFERINO ROQUE CAYETANO	D.N.I 22.870.875	SUBCOMISARIO	28.217,01	63.000,00
EXNER ELISABET	D.N.I 21.429.711	SUBCOMISARIO	1.500,00	11.330,00
FELIU JORGE HORACIO	D.N.I 11.766.815	DIPUTADO	133.949,21	76.412,16
FERNANDEZ JORGE ANIBAL	D.N.I 14.341.369	COMISARIO	72.000,00	72.000,00
FERNANDEZ MARIA MONICA A.	D.N.I 22.764.012	DIRECTORA	55.217,69	4.500,00
FERNANDEZ MARTA INES	D.N.I 16.188.616	DIRECTORA PREV. Y ASIST. VI	306.750,00	36.596,00
FERNANDEZ MENDIA GUSTAVO	D.N.I 11.866.264	SECRETARIO DESARROLLO EST.	326.792,52	0
FERRERO MARCELO ANGEL	D.N.I 17.348.555	VOCAL	167.800,00	14.500,00
FIGUERERO NESTOR ALEJANDRO	D.N.I 23.360.722	SUBCOMISARIO	21.120,60	12.318,01
FUHR NOEMI	D.N.I 14.656.422	ADMINISTRATIVA	46.546,75	0
GALVAN IRIS MAGDALENA	D.N.I 10.269.314	DIRECTORA TITULAR	55.000,00	0,00
GAMBA HUGO DANIEL	D.N.I 11.137.514	JEFE DEPARTAMENTO	63.251,00	15.446,00

GARCIA LILIANA BEATRIZ	D.N.I 11.462.171	JEFE SERVICIO ADMINISTRATIV.	723.743,00	0,00
GARCIA LUIS MARTIN	D.N.I 13.919.374	INSPECTOR DE OBRAS	42.733,95	16.000,00
GARCIA OSVALDO	D.N.I 16.354.685	COMPRAS INSUMOS COMP.	34.842,33	63.546,14
GAREIS ERICA VIVIANA	D.N.I 21.035.627	JEFE DE DIVISION CONTABLE	73.748,24	26.356,91
GARINO RICARDO FABIAN	D.N.I 20.315.755	COMISARIO	93.000,00	54.000,00
GAVAZZA JUAN CARLOS	L.E. 5.267.313	COORD.DE POLÍTICAS P/ADULTO	44.501,00	10.000,00
GEORGEVICH CLAUDIA ANALIA	D.N.I 22.936.814	SUBCOMISARIO	72.720,00	41.506,00
GIRABEL FABIO ORLANDO	D.N.I 20.309.958	COMISARIO	68.835,00	37.661,00
GOMEZ ROBERTO JORGE	D.N.I 8.367.507	JEFE DE DEPARTAMENTO	129.431,36	0,00
GONZALEZ DANIEL ALBERTO	D.N.I 12.877.545	SUBDIRECTOR CONTADURIA	273.922,25	0,00
GOROSITO PABLO	D.N.I 27.407.372	MEDICO DIRECTOR	78.895,51	0
GORRIS JUAN CARLOS VICENTE	D.N.I 12.877.975	COMISARIO MAYOR	89.002,00	0,00
GOYENECHÉ PEDRO FELIX	D.N.I 12.078.454	DIRECT GRAL GANAD Y AGRICULT.	482.030,00	123.000,00
GUARAGLIA DARIO ALBERTO	D.N.I 26.854.299	GERENTE ADMIN. CONTABLE	345.400,00	105.000,00
GUERRA PAOLA VANESA	D.N.I 30.567.609	VENTAS MERCADO ARTESANAL	4.200,00	7.244,23
GUEVARA NUÑEZ ADRIAN DAVID	D.N.I 12.008.445	JEFE DEPARTAMENTO COMPRAS	64.015,00	30.248,70
GUINCHINAU DANIEL OMAR	D.N.I 22.485.753	SUBCOMISARIO	29.400,00	10.500,00
GUTIERREZ JORGE MATEO	D.N.I 18.222.265	COMISARIO	10.000,00	86.939,06
HABERKORN C. JOSE MARIA	D.N.I 24.349.867	ADMINISTRATIVO	66.000,00	0
HERRERA LAURA DANIELA	D.N.I 23.805.747	ADMINISTRATIVA	15.647,38	8.570,33
IGLESIAS CARLOS ROBERTO	D.N.I 7.664.937	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	48.000,00	21.781,82
IRUSTA ROBERTO CARLOS M.	D.N.I 20.049.962	SUBCOMISARIO	18.401,00	49.070,00
ITURBIDES STELLA MARIS	D.N.I 12.008.424	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	19.000,00	3.700,00
JAUREGUI CLAUDIA GUILLERMINA	D.N.I 22.176.350	DIRECTOR	0	3.000,00
JORJA JORGE ADRIAN	D.N.I 20.380.321	JEFE ZONA SANITARIA III	47.000,00	15.000,00
JUAN ALICIA BEATRIZ	L.C. 6.051.701	MEDICO DIRECTOR	191.500,00	0
LABEGORRA VICENTE RUBEN	D.N.I 17.585.656	COORDINADOR GENERAL DE ALB.	758.878,23	0
LAGOS JOSE ALBERTO	D.N.I 14.843.384	COMISARIO INSPECTOR	40.900,00	16.300,00
LARA HECTOR OSVALDO	D.N.I 13.323.581	COMISARIO MAYOR	208.800,00	47.000,00
LARRAÑAGA LUIS ALBERTO	D.N.I 13.956.607	AUDITOR BIOQUIMICO DEL SEMP	4.537.355,63	2.364.738,37
LASTIRI SEBASTIAN	D.N.I 24.998.430	SEC EJEC INSTITUTO PROMOC P	131.148,07	0
LAVIGNE HUGO DANTE	D.N.I 12.570.910	DIRECTOR	212.685,00	0
LEZCANO ELVIO HORACIO	D.N.I 8.367.718	CAPATAZ GENERAL	65.697,00	62.000,00
LOPEZ GALLARDO GRACIELA	D.N.I 6.679.247	DIRECTOR	466.830,40	3.445,05
LOPEZ JUAN MANUEL	D.N.I 17.937.899	COMISARIO	0,00	19.000,00
LOPEZ MORENO OSVALDO DANI	D.N.I 13.737.590	GERENTE PLANIFICAC Y ADJUD.	100.947,93	23.999,28
LUJAN JUAN CARLOS	L.E. 8.367.941	TABLERISTA	61.413,74	17.826,02
LUNA JOSE DANIEL	D.N.I 14.671.839	COMISARIO	157.000,00	45.000,00
LUPARIA ZULMA ESTER	D.N.I 11.215.621	DIRECTORA CIENCIA TECNICA E	689.336,21	133.879,00
MAINA JUAN JOSE	D.N.I 13.956.337	AUXILIAR DE BLOQUE	5.211,00	27.200,00
MAISONNAVE CRISTINA GRISEL	D.N.I 10.819.955	SECRETARIA EJECUTIVA	31.115,23	8.000,00
MAREK PABLO	D.N.I 27.796.875	DIRECTOR GRAL PLANIF Y ASIST	154.756,33	28.920,00
MARENCO FLORENCIA	D.N.I 29.377.808	HABILITADA CULTURA Y EDUCAC	20.628,01	0
MARTINEZ GUSTAVO ALFREDO	D.N.I 20.292.586	COMISARIO	45.500,00	42.000,00
MARTINEZ JORGE DANIEL	D.N.I 12.194.816	INSPECTOR DE OBRAS	12.000,00	21.500,00
MARTINEZ LAURA ALEJANDRA	D.N.I 21.035.635	SUB HABILITADO	41.500,00	52.528,00
MARTINEZ NESTOR DARIO	D.N.I 18.299.167	COMISARIO	42.500,00	55.000,00

MAS OSCAR ALEJANDRO	D.N.I 16.210.944	DIRECTOR	207.132,00	0
MASCELLI ANDREA VANESA	D.N.I 21.702.450	SUBCOMISARIO	84.500,00	36.530,00
MASCHIO ANALIA NOEMI	D.N.I 12.938.576	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	116.000,00	53.570,00
MASERA ROBERTO PABLO	D.N.I 12.334.177	INSPECTOR OBRAS PUBLICAS	188.800,00	7.200,00
MAZZARO CARLOS ALBERTO	D.N.I 10.227.497	COMISARIO - JEFE SANIDAD	113.900,00	0,00
MEDINA CARLOS ADRIAN	D.N.I 20.941.778	DIRECTOR GENERAL	1.465.516,09	1.155,71
MEDRANO MARIO	D.N.I 11.251.692	MEDICO DIRECTOR	6.163,87	0
MENDEZ ENRIQUE OSVALDO	D.N.I 23.468.303	JEFE VIVERO FORESTAL	238.469,00	11.000,00
MISKOFF STELLA MARIS	D.N.I 13.755.435	JEFE SECTOR CONTABILIDAD	82.997,00	27.500,00
MONHAISER MARTIN MIGUEL	D.N.I 25.199.783	DIRECTOR EDUC ADULTO Y CAP.	81.574,34	37.157,00
MONTENEGRO CALIXTO N.	D.N.I 16.712.248	EMPLEADO	49.000,00	22.000,00
MORAN CARLOS ADRIAN	D.N.I 21.638.428	SUBCOMISARIO	21.000,00	33.814,00
MORO ROBERTO ESTEBAN	D.N.I 16.820.455	SUBSECRETARIO PREVENCION DE	59.046,47	43.333,84
MULLER DANIEL ALFREDO	D.N.I 24.152.395	SUBCOMISARIO	77.100,00	27.100,00
MUÑOZ RAMON GUSTAVO	D.N.I 20.131.714	SUBCOMISARIO	0,00	9.000,00
MURILLO DELIA MARIA	D.N.I 21.429.324	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	147.646,00	61.451,74
NORVERTO CESAR ANGEL JOSE	L.E. 4.436.020	DIRECTOR ASOCIADO	186.920,00	0
OBHOLZ ANGELICA ELBA	D.N.I 10.151.283	JEFA SECTOR CONTABLE	68.003,00	5.539,98
OLIE OSVALDO EDUARDO	D.N.I 13.755.472	COMISARIO	90.800,00	43.200,00
OLIVARES CARLOS DANIEL	D.N.I 13.919.277	COMISARIO INSPECTOR	72.000,00	30.000,00
OLMEDO ADELA DEL CARMEN	L.C. 1.838.874	DIRECTORA	8.001,00	0
ORTIZ ALEJANDRO RAMON	D.N.I 13.162.284	RESPONSABLE FONDO FIJO	79.000,00	25.000,00
OTAMENDI IRMA NORA	D.N.I 10.955.768	CONTADOR FISCAL	192.982,00	13.104,00
OTERO LUIS RICARDO	L.E. 7.620.633	PROYECTISTA	113.114,00	51.600,00
OYARCE MIGUEL ANGEL	D.N.I 20.898.361	COMISARIO	44.000,00	32.000,00
PADILLA ADRIANA ELIZABET	D.N.I 20.387.292	ADMINISTRADORA	64.549,75	10.500,00
PAIERPAJ ROBERTO	D.N.I 11.637.662	AGENTE - LABORATORISTA	89.700,00	19.600,00
PALACIO ALBERTO FABIAN	D.N.I 22.893.530	JEFE VIVERO PROVINCIAL	39.000,00	27.000,00
PAREDES EDGARDO DARIO	D.N.I 16.285.412	COMISARIO	44.002,00	28.000,00
PASSARINI RAFAEL	D.N.I 12.258.395	JEFE ZONA SANITARIA II	239.000,00	135.000,00
PERALTA NELIDA ESTELA	D.N.I 21.430.430	ADMINISTRATIVA	59.400,00	26.000,00
PEREYRA ROBERTO OSCAR	D.N.I 11.137.355	SUBHABILITADO	26.700,00	0
PEREZ ARAUJO HERNAN	D.N.I 24.850.921	PROCURADOR DE RENTAS	113.180,00	49.400,00
PEREZ MARIA INES	D.N.I 16.390.915	ADMINISTRADORA	751.697,00	18.000,00
PEREZ RAUL DANIEL	D.N.I 8.110.171	VOCAL DIRECTORIO	136.685,00	42.175,88
PICO JUAN JOSE	D.N.I 7.664.464	DIRECTOR DE TRANSPORTE	151.466,00	75.500,00
PILDAIN MAURO RODOLFO	D.N.I 22.077.948	SECRETARIO DE BLOQUE	134.000,00	21.288,00
PLA CARDENAS JULIO FRANCISCO	D.N.I 8.589.934	ASESOR DE SALUD	158.000,00	157.841,17
PLATNER CLAUDIO ROBERTO	D.N.I 22.783.474	SUBCOMISARIO	18.000,00	15.576,00
POCHETTINO LUIS ALBERTO	D.N.I 10.919.833	GERENTE DE PROGRAMACION	52.428,22	23.849,34
POCHETTINO NESTOR RODOLFO	D.N.I 13.956.706	COMISARIO INSPECTOR	50.924,36	24.000,00
POLISUK LUCAS DANIEL	D.N.I 28.660.012	MEDICO DIRECTOR	9.000,00	0,00
PRIVITERA GRACIELA ELBA	D.N.I 14.232.914	DIRECTOR GENERAL CENTRO CIV	34.293,80	11.512,73
RAMOS NELSI NOEMI	D.N.I 13.581.217	SECRETARIA PRIVADA	12.000,00	21.500,00
RAMOS VICTOR JOSE	L.E. 7.364.971	MEDICO AUDITOR	180.890,00	12.645,79
RINAUDO PATRICIA ELENA	D.N.I 20.106.803	SECRETARIO TESORERO	206.420,99	0

ROBERT LUCRECIA NOEMI	D.N.I 17.095.694	ADMINISTRATIVA	43.651,00	23.469,00
ROBLEDO JUAN DAVID	D.N.I 14.232.875	SUBDIRECTOR REGISTRO PUBLIC	47.451,76	55.560,00
RODRIGUEZ EDUARDO HECTOR	D.N.I 11.296.218	MEDICO ADMINISTRADOR	64.100,00	4.680,00
RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL	L.E. 7.368.078	DIRECTOR GENERAL ESTADISTIC	238.932,00	23.124,00
ROITMAN FEDERICO IVAN	D.N.I 28.405.518	SECRETARIO PRIVADO DE DIPUT	55.000,00	12.000,00
ROJAS CARLOS MIGUEL	D.N.I 12.854.907	PRESIDENTE	319.436,06	569
ROLANDO MARCELA VIVIANA	D.N.I 20.903.567	SUBCOMISARIO	40.962,85	48.167,00
ROMERA SILVIA LILIANA DEL	D.N.I 20.326.322	MEDICO DIRECTOR	79.000,00	36.900,00
ROMERO EDUARDO ANTONIO	D.N.I 12.587.140	INSPECTOR DE OBRAS	15.582,85	7.870,00
ROMERO GUSTAVO ANIBAL	D.N.I 13.254.803	DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA	74.700,00	19.000,00
ROSANE HECTOR DANIEL	D.N.I 20.106.398	COMISARIO	0,00	46.600,00
ROVERA NORBERTO ANGEL	D.N.I 18.374.329	MEDICO DIRECTOR	70.000,00	0
SAAVEDRA MARCELO OSCAR RO	D.N.I 17.730.971	SOBREESTANTE	4.300,00	3.611,35
SAENZ PABLO ARIEL	D.N.I 26.892.310	MEDICO DIRECTOR	0,00	0,00
SAGO GUILLERMO LABIB	L.E. 7.348.153	MEDICO DIRECTOR	130.901,50	0
SALIBA JUAN CARLOS	D.N.I 11.865.875	DIRECTOR	3.475,79	36.077,46
SAN MIGUEL CARLOS ALBERTO	D.N.I 20.108.361	SUBDIRECT SIST ALTERN PROT	21.000,00	10.500,00
SANZ CARLOS ALBERTO	D.N.I 10.455.316	GERENTE DE EXPLOTACION A.P.	283.070,00	25.747,00
SART JOSE FRANCISCO	D.N.I 13.956.048	COMISARIO	1	75.617,94
SAVIOLI GABRIELA V.	D.N.I 17.474.927	SECRETARIA PRIVADA	62.000,00	10.133,07
SCHAMBER MARIA CELESTE	D.N.I 21.768.853	ADMINISTRATIVA	37.551,95	29.062,60
SCHAPP PEDRO ORLANDO	D.N.I 16.099.789	COMISARIO MAYOR	0,00	68.000,00
SCHENKEL SILVIA BEATRIZ	D.N.I 12.540.957	JEFE SERVICIO ADMINISTRACION	21.995,00	27.935,00
SCHMIDT ENRIQUE EBERARDO	D.N.I 18.348.760	SUBSECRETARIO ASUNTOS AGR.	236.231,51	10.000,00
SELINGER CARLOS DARIO	D.N.I 21.451.092	HABILITADO BIENESTAR SOCIAL	54.040,81	112.877,00
SMITH PABLO MAURICIO	D.N.I 24.153.431	SUBCOMISARIO - TOXICOMANIA	23.520,00	32.354,00
SORIA FACUNDO JAVIER	D.N.I 21.712.589	SUBCOMISARIO	0,00	11.000,00
SORIA LUIS RICARDO	D.N.I 10.074.836	SECRETARIO DE BLOQUE	38.331,27	50.925,67
SOSA JOSE ROBERTO	L.E. 7.364.023	GERENTE COMERCIAL Y JUEGOS	100.772,00	37.000,00
SOSA MIRTA GLADYS	L.C. 5.407.168	JEFA DEPARTAMENTO REL.	17.001,00	19.780,00
SOSA RAMON DARIO	D.N.I 16.162.325	SECRETARIO PRIVADO DE DIPUT	81.635,00	50.586,10
SOTO ARIEL FRANCISCO	D.N.I 20.531.092	MEDICO DIRECTOR INTERINO	191.151,00	14.000,00
STEMPHELET DA COSTA JORGE	D.N.I 13.956.167	GERENTE DE COLONIZACION	237.911,36	0
STICKAR ANGELICA NOEMI	D.N.I 10.269.145	TESORERA	4.100,00	12.000,00
SUAREZ EDGAR	D.N.I 24.100.638	SUBCOMISARIO	34546,18	58281,71
SUAREZ MARIA CRISTINA	D.N.I 16.316.794	JEFE DE SERVICIO	112.285,00	7.256,08
TABERNERO GABRIELA CRISTINA	D.N.I 24.114.249	FISCAL ADJUNTO	151.398,00	22.811,00
TAPIA LAURA ESTHER	D.N.I 20.561.186	COORDINACION LEGAL Y TECNIC	77.081,79	6.668,80
TOFONI OSVALDO ROBERTO	L.E. 8.367.802	LABORATORISTA	131.254,43	60.357,57
TORRENT GRACIELA AURORA	D.N.I 5.721.841	ENCARGADA DE OBRAS CIVILES	70.980,00	12.000,00
TORRES JULIO CESAR	D.N.I 8.214.107	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	61.302,52	105.298,00
TORRES RUBEN GUILLERMO	D.N.I 23.186.868	SUBCOMISARIO	57.000,00	57.000,00
TRIAS CARRATU GUILLERMO D	D.N.I 28.904.804	MEDICO DIRECTOR	48.000,00	0,00
TRUEBA LUIS ALBERTO	D.N.I 12.611.614	COMISARIO	198.721,00	13.478,00
URANGA ISABEL BEATRIZ	L.C. 5.407.051	ADMINISTRADORA	1	3.304,80
URRETAVIZCAYA LUIS FERNAN	D.N.I 20.421.880	ODONTOLOGO	77.300,00	151.104,00

VALENZUELA JULIA CAROLINA	D.N.I 14.522.119	HABILITADA CULTURA Y EDUCAC	69.732,86	18.000,00
VANINI JOSE ALEJANDRO	D.N.I 21.429.011	FISCAL DE ESTADO	565.961,79	100.000,00
VASSIA DANIELA MONICA	D.N.I 22.936.738	ASESOR LETRADO DE GOBIERNO	529.456,45	112.858,32
VELAZQUEZ HECTOR EDUARDO	D.N.I 18.299.006	HABILITADO	48.100,00	35.365,25
VENERI JUAN CARLOS	D.N.I 8.605.206	RESPONSABLE FONDO FIJO	28.000,00	0,00
VIDORET JORGE ANIBAL	D.N.I 20.930.624	SUBCOMISARIO	0,00	11.000,00
VIGNE PEDRO EUGENIO	D.N.I 16.712.149	COMISARIO	2	44.314,00
VILLALONGA ALICIA	D.N.I 14.839.256	PROFESIONAL 44 HS	389.353,00	25.815,00
VILLEGAS FABIAN JAVIER	D.N.I 21.955.060	AUDITOR	252.651,00	132.549,00
VOTA CESAR ANGEL	D.N.I 16.712.401	EJECUTIVO	264.052,10	0
YACOMUZZI ROBERTO JOSE	D.N.I 7.365.426	CONDUCTOR DE OBRA	150.776,00	0
ZILIOOTTO MARIO ALBERTO	D.N.I 13.737.613	JEFE DIV. PERSONAL, COMPRAS	72.446,00	18.000,00
ZURBRIGK RAUL ALBERTO	L.E. 7.366.680	DIRECTOR TITULAR	276.157,49	0

ACTA N° 4128: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil nueve, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor Francisco GARCÍA y del Vocal Subrogante Contador Luis César CAMILETTI conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE RESPONSABILIDAD: La Sala considera el proyecto que se presenta, el que merece el siguiente fallo: Sentencia N° 3091: Expediente Nro. 330/03 -JP-: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Osvaldo Omar SANDOVAL -DNI N° 23.851.157 y en consecuencia fórmese cargo al responsable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.--

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Dr. Francisco GRACIA, Presidente Subrogante, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa; C.P.N. Luis Cesar CAMILETTI, Vocal Subrogante, Tribunal de Cuentas; POR ANTE MÍ: C.P.N. Daniel Omar BANINATO, Secretario, Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 3091/09

SANTA ROSA, 27 de noviembre de 2009

VISTO:

El presente expediente nro. 330/03 -JP- caratulado: "S/ARTICULO 115 Inc. "a" y "c" Dto. 978/81, AGENTE DE POLICÍA OSVALDO OMAR SANDOVAL.-"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 100 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Sr. Comisario Inspector de la Policía de La Pampa José Alberto LAGOS, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 298/09 es girado al Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que a fs. 117 es remitido nuevamente a consideración de este cuerpo por considerar el encargado de dicha área que el expediente se encuentra en estado de resolver, acompañando las conclusiones a que se ha arribado;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por el hurto o extravío del arma reglamentaria marca FM-HI Power calibre 9 mm. N° 318059, que ha sido justipreciado por el Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad en la suma de \$ 2.400,00 sobre la base de antecedente obrantes en expedientes tramitados por este Organismo y presupuesto solicitado a comercios del ramo que se encuentra agregado en estas actuaciones a fs. 103;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable en forma fehaciente (fs. 113) por el término de treinta (30) días, el mismo no formula objeciones al valor estimado por el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad y, a los efectos de abonar el citado monto, autoriza a descontar de sus haberes diez (10) cuotas iguales y consecutivas a razón de \$ 240,00 por mes;

Que dado al carácter alimentario del salario, el Tribunal de Cuentas en casos similares accedió al descuento de las sumas resultantes de

Juicios de Responsabilidad hasta un máximo de diez cuotas mensuales;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 2.400,00 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

F A L L A:

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Osvaldo Omar SANDOVAL -DNI N° 23.851.157 y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) cada una, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Francisco GRACIA, Presidente Subrogante, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa; C.P.N. Luis Cesar CAMILETTI, Vocal Subrogante, Tribunal de Cuentas; POR ANTE MÍ: C.P.N. Daniel Omar BANINATO, Secretario, Tribunal de Cuentas.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 104 –9-XII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Octubre del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 278.100,49; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 100.116,18; Fondo Provincial Educativo \$ 55.620,08; Ministerio de Bienestar Social \$

91.773,16; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 27.531,95 y Ministerio de la Producción \$ 3.059,12.-

Res. N° 105 –9-XII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Octubre del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 31.686,19; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 6.337,24; Servicio de Previsión Social \$ 5.069,79; Ministerio de Bienestar Social \$ 15.209,37; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 4.562,81 y Ministerio de la Producción \$ 506,98.-

Res. N° 106 –9-XII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Octubre del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 38.933,99; como así también su distribución de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 15.573,60; Fondo Provincial Educativo \$ 7.786,80; Ministerio de Bienestar Social \$ 11.680,19; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 3.504,06 y Ministerio de la Producción \$ 389,34.-

Res. N° 107 –9-XII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Octubre del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 13.623,34; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.724,67; Servicio Médico Previsional \$ 2.179,73; Ministerio de Bienestar Social \$ 6.539,20; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.961,75 y Ministerio de la Producción \$ 217,99.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

AVISO DE LICITACIÓN

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL. SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y

EQUIPAMIENTO- mediante el préstamo BIRF. 7353-AR.-

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de Edificios Escolares.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/10

ESCUELA N° 137

INGENIERO LUIGGI- ZONA RURAL
DEPARTAMENTO REALICÓ.-
NIVEL E.G.B. 1-2

VENTA DE PLIEGOS a partir del 07 de Diciembre de 2009- Área Contable de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11/02/10- 10 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 289.415,87.-

LUGAR DE CONSULTA, ENTREGA DE PLIEGOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación- O'Higgins 660- Santa Rosa, La Pampa.-

HORARIO DE ATENCIÓN: de 8 a 12 hs.
B. Of. 2869 a 2871

VIALIDAD NACIONAL

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/09.-
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO COLORADO Y RESTAURACIÓN DEL PUENTE METÁLICO EXISTENTE.-
TRAMO: LA ADELA (PROVINCIA DE LA PAMPA) – RÍO COLORADO (PROVINCIA DE RIO NEGRO).-
TIPO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y LA RESTAURACION DEL PUENTE METÁLICO EXISTENTE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.270.200,00 al mes de Junio de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Enero de 2010 a las 11:00 hs.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 14 de Diciembre de 2009.-

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.817,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.-

B. Of. 2869 a 2874

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/10.

OBRA: "PROYECTO PARA LA READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN SANITARIA, SERVICIOS CONTRA INCENDIO E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 320.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE ENERO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2870 – 2871

**GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.-

Objeto: Refacciones Generales Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi

Licitación Pública N° 03/09

Presupuesto Oficial: \$ 497.534,44 (pesos cuatrocientos noventa y siete mil quinientos treinta y cuatro, con cuarenta y cuatro centavos)

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: 14/01/2010 a las 9:30hs.

Fecha de apertura: 14/01/2010 a las 10hs.

Lugar de apertura: Dirección de Conservación- Segundo Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa.

Valor del Pliego: \$ 300 (pesos trescientos)

Plazo de ejecución de la obra: 120 (ciento veinte) días corridos.

Capacidad técnica: \$ 497.534,44 (pesos cuatrocientos noventa y siete mil quinientos treinta y cuatro, con cuarenta y cuatro centavos)

Capacidad libre de Contratación: \$ 829.224,06 (pesos ochocientos veintinueve mil doscientos veinticuatro, con seis centavos)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 2870-2871

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de Diciembre de 2009.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION – DIRECCION DE CONTRATACIONES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/09 Ejercicio 2009.-

CLASE: De Etapa Única nacional.-

Modalidad: Sin modalidad.-

Expediente N° 80644/2009 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE PAN.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

LUGAR / DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO PISO (CP 1031 CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C..-

PLAZO Y HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: sin valor.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR / DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,0 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA:

LUGAR / DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

Día y Hora: Día 08/01/2010 – 15:00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2871

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/09****EXPEDIENTE N° 9775/09**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado a depósito de mobiliario del Ministerio de Cultura y Educación.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de Enero de 2010 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00)

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa, en la zona delimitada por las siguientes calles: Av. Pedro Luro, Av. Spinetto, Asunción del Paraguay, Raúl B. Díaz, Av. Alsina, El Fortín, Av. Uruguay, Av. Juan D. Perón, Av. Circunvalación Santiago Marzo (Sur) hasta Av. Pedro Luro. Donde se permita la carga y descarga de camiones. No se aceptarán inmuebles ubicados en zonas con horarios restringidos para la carga y descarga.-

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie útil, mínima de por los menos doscientos cuadrados (200 m²) cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTITRES (\$ 23,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2871

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/09

EXPEDIENTE N° 8942/09

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Oficina de Marcas, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de Enero de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)

UBICACION: El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Argentino Valle, Av. España, Garibaldi, Hilario Lagos, Pueyrredón y Av. Belgrano.-

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de ciento diez metros cuadrados (110 m²) cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCUENTA Y CUATRO (\$ 54,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2871

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS										
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda					Gobierno de la Provincia de LA PAMPA Instituto Provincial Autárquico de Vivienda					
LICITACION PUBLICA										
CONSTRUCCION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA EXTRACUPO - 469 VIVIENDAS										
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 2.469.412,00										
LIC. PUB. N°	LOCALIDAD	CANT DE VIV.	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	FECHA DE APERTURA	HORA	PLAZO DIAS CORRIDOS	VALOR PLIEGO PESOS	GARANTIA LICITACION 1 %
01/10	INTENDENTE ALVEAR "C"	7	\$ 37.940,00	\$ 37.940,00	\$ 455.280,00	15-01-10	9:00	30	\$ 1.000,00	\$ 379,40
01/10	JACINTO ARAUZ "B"	20	\$ 117.569,00	\$ 117.569,00	\$ 705.414,00	15-01-10	9:00	60	\$ 1.000,00	\$ 1.175,69
01/10	JACINTO ARAUZ "C"	20	\$ 128.444,00	\$ 128.444,00	\$ 770.664,00	15-01-10	9:00	60	\$ 1.000,00	\$ 1.284,44
01/10	LA ADELA "B"	10	\$ 54.190,00	\$ 54.190,00	\$ 650.280,00	15-01-10	9:00	30	\$ 1.000,00	\$ 541,90
01/10	LA MARUJA "B"	10	\$ 153.832,00	\$ 153.832,00	\$ 922.992,00	15-01-10	9:00	60	\$ 1.000,00	\$ 1.538,32
01/10	LONQUIMAY	20	\$ 230.000,00	\$ 230.000,00	\$ 920.000,00	15-01-10	9:00	90	\$ 1.000,00	\$ 2.300,00
01/10	MIGUEL RIGLOS "B"	12	\$ 63.300,00	\$ 63.300,00	\$ 759.600,00	15-01-10	9:00	30	\$ 1.000,00	\$ 633,00
01/10	PARERA "C"	28	\$ 166.310,00	\$ 166.310,00	\$ 997.860,00	15-01-10	9:00	60	\$ 1.000,00	\$ 1.663,10

01/10	TOAY "H"	22	\$ 334.000,00	\$ 334.000,00	\$ 1.336.000,00	15-01-10	9:00	90	\$ 1.000,00	\$ 3.340,00
01/10	TRENEL "C"	15	\$ 169.600,00	\$ 169.600,00	\$ 1.017.600,00	15-01-10	9:00	60	\$ 1.000,00	\$ 1.696,00
01/10	URIBURU "B"	20	\$ 177.850,00	\$ 177.850,00	\$ 1.067.100,00	15-01-10	9:00	60	\$ 1.000,00	\$ 1.778,50
01/10	ATALIVA ROCA "B"	10	\$ 215.215,00	\$ 215.215,00	\$ 860.860,00	15-01-10	9:00	90	\$ 1.000,00	\$ 2.152,15
01/10	VICTORICA "B"	40	\$ 331.470,00	\$ 331.470,00	\$ 1.325.880,00	15-01-10	9:00	90	\$ 1.000,00	\$ 3.314,70
01/10	CONHELO	10	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 900.000,00	15-01-10	9:00	30	\$ 1.000,00	\$ 750,00
01/10	INGENIERO LUIGGI	12	\$ 124.040,00	\$ 124.040,00	\$ 744.240,00	15-01-10	9:00	60	\$ 1.000,00	\$ 1.240,40
01/10	CALEUFU "D"	16	\$ 90.652,00	\$ 90.652,00	\$ 1.087.824,00	15-01-10	9:00	30	\$ 1.000,00	\$ 906,52

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: I.P.A.V. - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa

Consulta y Ventas de Pliegos: Dpto. Coordinación Compras y Licitaciones - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa

VALORES DE OFERTA A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL

PRESIDENCIA DE LA NACION



B. Of. 2871

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor **Juan Carlos POSTMO**, DNI N° 29.381.985, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 3) por "transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 30/09.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de noviembre de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 266/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2871 a 2873

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor **Diego IGLESIAS**, DNI N° 16.681.179, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.075,45) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, incisos 5 por "transitar con productos derivados de la fauna silvestre sin cumplir con todos los requisitos establecidos legalmente" y 92) por "tener en cautiverio ejemplares de especies de la fauna silvestre" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 184/08.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de noviembre de 2009. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 267/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2871 a 2873

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a la señora **Marta HEINZ**, DNI N° 20.885.088, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles

contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 69) por "tener en cautiverio ejemplares de especie de la fauna silvestre sin cumplir con todos los requisitos establecidos legalmente" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de noviembre de 2009. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 268/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2871 a 2873

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a **RAINELLI Norberto L, FRANCISCO Gastón Ignacio y GIL Fernando Oscar**, en su calidad de arrendatarios del predio designado como Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcela 5, 6, 7 y 8 para que presenten los, descargos dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 135/09 ejerciendo el derecho que le corresponde, por infracción a la ley N° 1667 vigente, artículo 29, tramitada bajo Expediente N° 16074/06.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 14 de Diciembre de 2009" VISTO:.... CONSIDERANDO: POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICION N° 262/09.- FIRMADO: Licenciada Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 2871 a 2873

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor CORREA, MIGUEL Angel - M.I. N° 17.120.469, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACION DE UNA VIVIENDA CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. XLIV - CASA N° 30 DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA - TITULAR ORIGINAL: CORREA MIGUEL ANGEL", y Expediente N° 402/91-00030 IPAV, se ha dictado

la Resolución Administrativa N° 685/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 20 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por resolución N° 105/96- IPAV, a favor del Señor CORREA, Miguel Ángel - M.I. N° 17.120.469 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLIV de la localidad de VICTORICA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089 Circunscripción 01, Radio A, Manzana 041, Parcela 22 - Partida 724235, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581.- **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 685/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2869 a 2871

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor MOLINO, OSCAR OSVALDO, que en los autos caratulados: "CASA N° 22- PLAN FO.NA.VI.- VI- LOCALIDAD: REALICÓ- TITULAR ORIGINAL: GHIBAUO VDA. DE MOLINO, JUANA", y Expediente N° 146/83-00022- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 226/2008- IPAV- que en su parte pertinente dice 30 de Mayo de 2008- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por resolución N° 256/83- IPAVde fecha 3 de Agosto de 1983, a favor del Señor MOLINO, Oscar Osvaldo, hijo de la extinta Doña GHIBAUO, VDA. DE MOLINO JUANA- M.I.N° 7.793.607, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- VI- en la localidad de REALICÓ, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 001- Circunscripción 1, Radio E, Manzana 98E, Parcela 5, identificada con el N° 22, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y

Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 226/2.008 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO – PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2870 a 2872

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor **LOZANO, Ramón Alberto** - M.I.N° 21.638.447 y la Señora **DIAZ, María Emilia M.I.** N° 28.518.551, que en los autos caratulados: "SUPUESTA IRREGULARIDAD OCUPACIONAL, CONTRAIDA POR EL SR. GONZALEZ, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 29 - PLAN FO.NA.VI.- XLVII- C. TM. DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA", y Expediente N° 255/97- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 556/2009 - IPAV- que en su parte pertinente dice "1 de Octubre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta con fecha 2 de Junio de 2003, a favor del Señor LOZANO, Ramon Alberto -M.I.N° 21.638.447 y de la Señora DIAZ, María Emilia M.I. N° 28.518.551, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NAVI XLVII, de la localidad de VICTORICA, identificada con el N° 29, por incumplimiento de las clausulas sexta apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- **Artículo 2°:** Dejase sin efecto la adjudicación en venta dispuesta por resolución 70/07 - IPAV- de fecha 7 de marzo de 2007, a favor del Señor LOZANO, Ramon Alberto M.I. N° 21.638.447 y de la Señora DIAZ, María Elena M.I.N° 28.518.551 de la vivienda identificada con el N° 29, construida por el Plan FO.NAVI BIRF XLVII, de la localidad de VICTORICA, ubicada catastralmente en Ejido 089 - Circunscripción I - Radio a Manzana 49B - Parcela 05 - Partida 634140.- **Artículo 3:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCION N° 556/2009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2871 a 2873

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora **PEREYRA, ILDA ESTER** - M.I. N° 5.963.972, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACION DE LA

VIVIENDA N° 49 - PLAN FO.NA.VI. BIRF XLVII-CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA - L.P. TITULAR ORIGINAL: ECHEVESTE, EDGARDO LUIS", y Expediente N° 469/91-00049-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 649/2009 - IPAV- que en su parte pertinente dice "5 de noviembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autarquico de Vivienda y la Señora PEREYRA, ILDA ESTER M.I.N° 5.963.972, respecto de una vivienda identificada con el N° 49 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLVII de la localidad de VICTORICA, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción 01, Radio A, Manzana 49A, por violacion de la clausula sexta apartados "b", "c" y "k" del instrumento de venta. - **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 649/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2871 a 2873

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**SPINOZZI GERMAN C/ LEDO LIUS ALBERTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**" EXPTE. C 23897/04, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Teléfono 02302-15601190, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 29 de Diciembre de 2009, a las 11:30 horas sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, de los bienes embargados que se detallan: Una máquina combinada de siete operaciones, cepilladora, con motor eléctrico, llave de corte, en funcionamiento, sin marca. Una cierra circular con plataforma móvil, con motor eléctrico, con llave de corte, en funcionamiento. Una cepilladora con tres motores, cinco llaves de corte y un motor eléctrico en funcionamiento, sin marca visible. II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor; Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que

ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 20 de mayo de 2005... III) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del autor (dos publicaciones) (art. 533 C. Pr.)- Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ-JUEZ.- Para revisar los bienes previa consulta al martillero.- Profesional Interviniente: Dr. Fernando SAVID BUTELER. Dom. en calle Avenida San Martín N° 85, de General Pico.- General Pico, Secretaría 07 de Diciembre de 2009.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2871

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno a/c de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Secretaría a/c de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en Don Bosco 665 DE LA CIUDAD DE General Acha, L.P. en autos **URRUTI Marcos S/Sucesión Ab Intestato, Expte. N° V10425/08**, comunica que los Martilleros Públicos, Amílcar Omar ORDOÑEZ, (T° 1, F° 18, CUIT 2007358187-8) y Nilda Ester ARRESE, (Mat. 440, CUIT 2317.140.136-4) subastarán: I) El día 27 de Diciembre de 2009, a las 09:00 hs. en el predio rural Peñi Fente (Ruta 143 Km 43 de esta provincia) los siguientes bienes muebles: Un automotor, Tipo camión, marca Ford, modelo 6000, Año 1977, dominio LRK 836, un automotor marca Ford, Tipo Pickup 2ST, Año 1997, dominio BHZ 033; un freezer a gas Westpoint en mal estado, dos heladeras a gas viejas, una sierra carnicera en regular estado, una cocina a gas veja, una mesa de comedor, seis sillas, tres camas, un armario metálico, un tractor sin marca y desarmado y desarmado, una caja fuerte marca Hermes; un grupo electrógeno marca Orión, de 15HP N° 975 diesel, una soldadora eléctrica chica; un cargador de baterías, 2 batería indiel viejas, una bomba centrífuga marca Motormech de 1 HP, un tanque cisterna fibra de 5.000 lts. Un tanque cisterna metálico de 2.500 lts. en regular estado, un arado de 6 discos marca Crecen ruedas de hierro en mal estado, un compresor Fabrimaq, con motor Villa 2.5 HP en buen estado dos rollos de alambre A.R. 17/15; un motor FF muy viejo, un lote de piolas, una montura tipo inglesa vieja, ocho tambores de 200 lts, un tambor petrolero de 400 lts. en regular estado, un cajón de madera para herramientas, una caja metálica con dos jeringas para vacunación, un tablero con herramientas varias de mano, dos llaves para caños, una soldadora completa antigua, una amoladora eléctrica, un televisor Grundig viejo, cuatro palas de punta, una pala corazón, dos palas anchas, dos picos, dos hachas, dos bombas de combustibles un tronizador, un lote de accesorios galvanizados, una terraja vieja para caños, una hoja de cierra circula, un cilindro de tres pulgadas nuevo una trampa leonera dos bidones plásticos de cien litros, dos morsas, una bigornia, una maquina de agujerear

metales muy vieja, dos mil ladrillos, un recado completo muy usado, una maquina esquiladora de dos manijas muy vieja, una sierra circular, un motor Villa de 8HP en regular estado, un aparato telefónico sistema FUNSSADU, Una torre de antena. Los bienes muebles saldrán a la venta en las condiciones que se encuentren y con las siguientes bases: automotor dominio LRK 836: PESOS VEINTE MIL (20.000,00); Automotor dominio BHZ 033: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00); tractor a orugas sin marca y desarmado; PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00); Caja Fuerte marca Hermes PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00); El resto de los bienes muebles detallados sin base, se adjudican al mejor postor por medio de los martilleros actuantes y su pago deberá ser al contado en el acto de la subasta con más la comisión de ley 10 %. Las deudas por impuestos que registran los bienes registrables estarán a cargo del comprador a partir de que este tome posesión judicial de los mismos art. 541 CPCyC. La cual se hará efectiva a partir del pago del precio correspondiente. Para los bienes con base, en caso de no existir ofertas se seguirá el procedimiento establecido por el (art. 557 CPCyC. COMISIÓN 10 %: SELLADO 1 %; ambos a cargo del comprador, al momento de suscribir el respectivo boleto de compraventa, Exhibición e informes. En el predio rural Peñi Fente Ruta 143 Km 43 a partir del día 7 de Diciembre. II.). Asimismo, el día 5 de febrero de 2010 en instalaciones La Papa Frita Loca Ruta 152. Km 28 de General Acha, remataran los siguientes bienes inmuebles: 1º) una Fracción de terreno, identificado, con NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 090, Circ. I, Radio A, manzana 54, Parc. 14, 12,50 mts. De frente y 39 mts. De fondo, Sup. 487.50 M2, INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: T° 135, Fca. 40.867. Part. 583.116. MEJORAS: dos dormitorios un baño, pasillo, cocina, comedor, garaje, lavadero, en regular estado de conservación, 2º) Inmueble rural NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. IX, Frac. D, Lote 2, Parc. 1, Sup. 5.000 Hectáreas, y Parc. 3 Sup. 2.500 hectáreas, INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Part. 520.622 y Part. 520.609. MEJORAS: Parc. 3 dividida en 2 potreros Gades, 4 medianos y dos chicos, alambrado de 4, 5 y 6 hilos, postes de caldén, aguada un molino c/pozo fuera de uso, dos perforaciones c/molino y bombeador, un tanque de diez chapas revestido con ladrillos y bebederos, seis corales, toril, manga y cargador, casa compuesta por ocho habitaciones, baño, techos de chapa de zinc, cielo raso de chapa dur y material desplegable, pisos de mosaicos calcáreos, y cemento alisado, aberturas de metal y madera, garaje y tinglado, habitación para peón matera, galpón de chapa de 12X8 aprox; pisos de ladrillos, cabreadas de caño y madera, techos de chapa, un galpón de esquila, de chapa de 7X5 aprox. Parc. 1 dividida en cuatro

potreros, dos Gades y dos chicos, la legua Noreste dividida en dos potreros Gades, uno chico una perforación c/molino y bombeador, un pozo c/molino, tanque de chapa revestido c/ladrillos, cuatro corrales c/toril manga y cargador, la legua noroeste en un potrero, alambrados de cuatro y siete hilos, postes de caldén, varillas de hierro y madera, estado general regular. Los bienes inmuebles a subastarse saldrán a la venta libre de ocupantes y/o cosas, CONDICIONES DE VENTA: con las siguientes bases, 1) Inmueble urbano Pda. 583.118: PESOS SESENTA MIL (60.000,00) 2) Inmuebles rurales Pda. 520.622 y Pda. 520.609: DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 250,00) la hectárea las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales, tasas y demás servicios que graven los inmuebles a subastarse, estarán a cargo del comprador a partir de que este tome posesión judicial de los mismos (art. 541 del CPCyC), debiendo efectivizarse la citada posesión dentro de los (5) cinco días posteriores a la integración del saldo del precio y su pago será: inmueble urbano Pda. 583.118: 10 % al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta; inmuebles rurales Pdas. 520.609 y 520.622: 10 % en el acto de la subasta más la comisión de Ley 3 %, 40 % a los treinta días de realizada la subasta y el 50 % restante a los sesenta días de realizada la subasta- en caso de no existir oferentes se seguirá el procedimiento establecido por el (art. 557 CPCyC), COMISIÓN 3 %, SELLADO 3 % ambos a cargo del comprador al momento de suscribir el respectivo boleto de compraventa. Todos los pagos relacionados con los inmuebles cuya base es en U\$S deberán efectivizarse en \$ (pesos) al tipo de cambio vendedor del cierre del día anterior. Las inscripciones de los bienes inmuebles deberán realizarse en General Acha, optando por alguno de los Registros Notariales de este medio. Los gastos por honorarios, sellados e impuestos de cualquier naturaleza que demanden las inscripciones de los bienes registrables estarán a cargo del adquirente. Exhibición e informes: a partir del día 4 de Enero en los horarios de oficina de la Martillera Pública, Arrese Nilda E. sito en Balcarce 845, General Acha, o del Martillero Amilcar O. ORDOÑEZ al Tel. 02954-434045. La resolución judicial que ordena la presente dice General Acha 01/02/2008, publíquese edictos que aparecen por dos veces en el Boletín Oficial y dos en el Diario de circulación provincial, en la forma indicada por los arts. 137, 138, 139 del CPCyC, Prof. Intervinientes: Dr. RIVARA Aroldo Antonio Martínez de Hoz 649 General Acha y Dr. FUENTES MIRASON Claudio A. Martínez de Hoz 779, General Acha, Ident. Del causante URRUTI Marcos, LE. N° 7.344.348.- Secretaria, 7 de Diciembre de 2009.- Dra. María de los Angeles PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 2871-2872

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso, Bloque Escaleras-Santa Rosa- a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, hace saber en autos caratulados: "**KAIRUZ, Carlos Alberto s/CONCURSO PREVENTIVO**" (Expte. 77938), a efectos de comunicarle que con fecha 23 de noviembre de 2009 se ha declarado abierto el concurso Preventivo del Sr. Carlos Alberto KAIRUZ DNI. 11.237.441, argentino, con domicilio real en calle Julio Sosa, casa 259 N° 1714, Santa Rosa- L.P.; designándose como síndico a la contadora Claudia Celia Juarez Fornillo, con domicilio en calle Mario Fiorucci N° 448 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 16 de febrero de 2010. Fijar el día 30/03/2010 y el día 14/05/2010 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 17/11/2010 a las 11 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MARTINEZ CORDOBA con domicilio legal en calle Oliver N° 531 de la ciudad de Santa Rosa- L.P. 09 de diciembre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2871

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría única, con asiento en General Pico, HACE SABER: Que en el **expte. N° B 34474 caratulado "PINOTTI, Dante Javier y otro s/ Quiebra"** se ha decretado la quiebra de Dante Javier PINOTTI, D.N.I. N° 16.628.097, casado con Patricia Alejandra BOTTI, con domicilio real en calle 9 N° 662 Oeste de esta ciudad y de Patricia Alejandra BOTTI, D.N.I. N° 17.087.603, casada con Dante Javier PINOTTI y con domicilio real en calle 9 N° 662 Oeste de esta ciudad, quiénes quedan desposeídos de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriesen hasta el cese de su inhabilitaciones (arts. 88 inc. 1° y 107 L.C.), salvo los bienes excluidos por el art. 108 L.C.. Se dispuso la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles de los fallidos (salvo los bienes excluidos por el art. 108 L.C.), la que se llevará a cabo a través del Sr. Oficial de Justicia de esta ciudad (art. 177 primer párr. L.C.) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 L.C. y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2° L.C.). Asimismo complementar dicha incautación con la orden a los fallidos y a terceros de hacer entrega

directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3° L.C.). Se ordenó la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5° L.C.). El auto que dispone el libramiento del presente, dice: "General Pico, 09 de diciembre de 2.009. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: XV.- Disponer que la Secretaria del Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial... Fdo: Dr. Oscar MELLONI –Juez-". General Pico 09 de diciembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretario.-

B. Of. 2871

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial sito en la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: "**GOMEZ, STELLA MARIS c/SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA s/POSESIÓN VEINTEAÑAL**" Expte. N° E-77.760 cita a la Sociedad M. Gómez Ortiz y Compañía y/o propietario y/o sucesores que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Sección II, Fracción D, Lote 19 del Departamento TOAY designado en el plano de mensura particular a los fines de la prescripción como PARCELA I de la manzana 46 con una superficie de 1242 m² inscripta en el Registro de la Propiedad al Tomo 368 Folio 8. Titular: 100 % SOCIEDAD M GOMEZ ORTIZ Y COMPANIA; para que en el plazo de diez días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Ricardo Víctor CHELI, Quintana N° 317; de Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, 09 de Diciembre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2871

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Callao 635, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que el día 25/11/09 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la Obra Social Bancaria Argentina (C.U.I.T. 30-69156146-8), en los autos caratulado: **OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA s/ CONCURSO PREVENTIVO**". Se han designado a los estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios Julio D. BELLO Y ASOC. Y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 48786131/37)

donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por el término de cinco (5) días. Buenos Aires, 7 de diciembre de 2009.- Marcela Macchi, Secretaria.-

B. Of. 2871 a 2875

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el **Expte. N° 77218**, en autos caratulados "**DE LA CANAL María Alejandra s/CONCURSO PREVENTIVO**", hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de María Alejandra DE LA CANAL, D.N.I 16.867.780, argentina, con domicilio real en calle Utracán n° 398 Villa Parque de Santa Rosa, La Pampa, con domicilio constituido en Rivadavia n° 634 de la ciudad de Santa Rosa mediante resolución de fecha 22 de octubre de 2009, designándose como síndico al contador Jorge Mario LOPEZ LAVOINE, con domicilio constituido en calle Mitre n° 320 Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa y designándose síndico suplente al Contador Daniel Ornar Beninato, con domicilio en calle Villegas n° 698 de esta ciudad, en relación al acreedor Marcos Dal Bianco, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 05 de febrero de 2010. Fijar el día 19 de marzo de 2010 como fecha de presentación de los informes individuales para el señor síndico y el día 05 de mayo de 2010 como fecha de presentación del informe general (art. 39 L.C.). Designar la audiencia del día 21 de octubre de 2010, a las 10,30 horas, en el Tribunal, para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 anteúltimo párrafo y art. 14 inc. 10 de la L.C. El auto que ordena la medida dice lo siguiente en su parte pertinente: Santa Rosa, 22 de octubre de 2009." AUTOS:.. Y VISTOS CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 8) ..Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario la " Arena" o el " Diario" por los plazos y forma establecidos en el art. 27 de la L.C. y acredítese en autos su cumplimiento de conformidad a lo estatuido en el último párrafo del art. 28 del mismo cuerpo legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la L.C." Firmado: Dra. María Del Carmen GARCIA. Juez. Profesional interviniente: Dr. Jorge O. Tanus Mafud. Síndico Interviniente: Jorge Mario Lopez Lavoine. Domicilio Mitre N° 320 Planta Alta de esta ciudad. Te. 426748. SECRETARÍA, 11 de Diciembre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2871 - 2872

El Juzgado Federal de Primera Instancia a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, con asiento en

esta ciudad, cita y emplaza por el plazo de cinco días a partir de la última publicación, en autos caratulados "**OSPRERA c/FUMIGACIONES SAN JOSE SRL s/apremio**", Expte. N° 321/08; a la empresa "Fumigaciones San Jose S.R.L.", a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. -Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el Diario "El Diario.- Profesional Interviniente: Dr. Marcelo Juan MOLIN, Garibaldi N° 584, Santa Rosa. SANTA ROSA, 16 de Noviembre de 2009. Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2871

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, cita y emplaza a los Sres: Antonia COLOMBATTO y BASELLI, José COLOMBATTO y BASELLI, Rosa Adela COLOMBATTO y BASELLI, y los sucesores de los Sres. Adelaida BASELLI de COLOMBATTO, Clara Adelaida SETTEMBRI y COLOMBATTO, Polonia COLOMBATTO y BASELLI, Alberto COLOMBATTO y BASELLI, Benita COLOMBATTO y BASELLI para que comparezcan en el plazo de CINCO días; más la ampliación que por ley corresponde (art. 150 CPCC) a tomar intervención en los autos "**RAVERA, PABLO ALBERTO C/BASELLI DE COLOMBATTO, ADELAIDA Y OTROS S/USUCAPIÓN**", (Expte. N° E-30.000), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de Mayo de 2009...- cítese a los Sres, Antonia COLOMBATTO y BASELLI, José COLOMBATTO y BASELLI, Rosa Adela COLOMBATTO y BASELLI, y los sucesores de los Sres. Adelaida BASELLI de COLOMBATTO, Clara Adelaida SETTEMBRI y COLOMBATTO, Polonia COLOMBATTO y BASELLI, Benito COLOMBATTO Y BASELLI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor y surgiendo de autos que algunos demandados habrían tenido su último domicilio en la provincia de Buenos Aires, publíquese edictos (2 veces) en un diario de mayor circulación de la citada provincia (art. 325 c.Pr.) para que comparezcan en el plazo de CINCO días a tomar Intervención más la ampliación que por ley corresponde (art. 150 del CPCC). bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 16 General Pico (L.P.).- Secretaría, General Pico, (La Pampa), 01 de Junio de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2871

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS, Secretaría Única, de Santa Rosa, en autos: "**VENIANI, Myrian Mabel s/Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° A 74.859), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Myrian Mabel VENIANI y/o Myriam Mabel VENIANI.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. María Gloria ALBORES -Juez- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico N° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 26 de Noviembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2871

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS, Secretaría Única, de Santa Rosa, en autos: "**LUCHELLI, Santo Ceferino s/Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° A 74.862), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Santo Ceferino LUCHELLI.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. María Gloria ALBORES- Juez- Profesionales intervinentes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico N° 514. Santa Rosa. La Pampa.Secretaría, 12 de noviembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2871

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ODDI Mario, en autos "**ODDI, Mario s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. A-34406, conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 03 de diciembre de 2009Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Mario ODDI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)..." Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo César MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 09 de diciembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2871

Juzg. 1ra. Inst. Civ., Com., Lab., Min. N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. Fernandez y Sec. Única a mi cargo, sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil- PB. Bloque de escaleras N° 1, Sta. Rosa; en autos: "**BLANCO TEODORO RAMON s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; Expte. N° A-77726, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. Teodoro Ramón BLANCO, bajo apercibimiento de ley, para que se presenten y

hagan valer sus derechos, todo conforme resolución del 27/11/09. Publíquense edictos por 1 vez en Boletín Oficial y 2 veces en un periódico del medio. Prof. Interv. Dr. Pablo Tomás RICCI- San Juan N° 633- Santa Rosa.- SECRETARÍA, 7 de diciembre de 2009.- M. Luciana ALMIRAL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2871

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única de La Pampa- 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de Santos GUISONI y Carmen BOLAÑO VEGA, para que se presenten en los autos: **"GUISONI, Santos y Otra S/Sucesión Ab-Intestato" A-33891/09.**- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 14 de septiembre de 2009.- I. Ábrese el proceso sucesorio de GUISONI SANTOS y BOLAÑO VEGA Carmen (actas de defunción de fs. 5 y 6).-... III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico (LP).- General Pico, Secretaría, 07 de octubre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2871

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Única de La Pampa- 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo Domingo ALLEMANDI, para que se presenten en los autos: **"ALLEMANDI, Rodolfo Domingo S/ Sucesión Ab-Intestato" A-34213/09.**- El auto que ordena el libramiento del presente dice: General Pico, 10 de noviembre de 2009.-...Ábrese el proceso sucesorio de RODOLFO DOMINGO ALLEMANDI... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Dr. José Francisco RODRIGUEZ...Juez".- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE y Cristina Luján SALVADORI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría, 24 de noviembre de 2009.- Dr. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2871

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única de La Pampa- 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de Magdalena RAMIS, para que se presenten en los autos: **"RAMIS,**

Magdalena S/Sucesión Ab-Intestato" Expte Nro. A-34214/09.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 03 de noviembre de 2009.- I.- Ábrese el proceso sucesorio de RAMIS MAGDALENA... III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dr. Cristina Luján SALVADORI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría, 27 de noviembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2871

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en Ciudad Judicial- Edificio Fueros-Sector Civil- Planta Baja- Bloque Escalera Uno, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única, a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL- Secretaria Sustituta-, en autos: **"MARCOS, Gustavo Abel S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-77685,** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del causante Don Gustavo Abel MARCOS, DNI. 16.109.069. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el periódico "EL DIARIO". Profesionales Intervinientes: Dres. Patricia M. R. PRIMUCCI y Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 1 de Diciembre de 2009.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2871

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Única, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nidia Elva BEASCOCHEA, en autos caratulados: **"BEASCOCHEA, Nidia Elva s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° A- 77.168)** y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de ésta Provincia.- Profesional interviniente: Dr. Pedro Mario ZUBILLAGA.- Domicilio: Moreno N° 425, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 24 de Noviembre de 2009, Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2871

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia R. Frencia, de la 1ª Circ. Judicial de ésta Pcia. de La Pampa, en los autos **"HORN Santiago Roberto y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-77911/09,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

los causantes Don Santiago Roberto HORN y Doña Guillermina KOMROVSKY, que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio.- Profesionales intervinientes Dres. Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ y Norma B. BONKOWSKI, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 25 de Noviembre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2871

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3, Secretaría Única, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: "**GONZÁLEZ, Juan Carlos s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° **A-34388/09**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Carlos GONZÁLEZ para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 26 de noviembre de 2009... ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos GONZÁLEZ. Publíquense edictos -como se pide- en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo: Dr. Oscar MELLONI JUEZ.- Profesional Interviniente: DRA. ADRIANA ESTELA CORDÓN, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 01 de diciembre de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2871

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "**RODRIGUEZ, EDUARDO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° **A-34.331/09**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Eduardo Alberto RODRIGUEZ, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 19 de noviembre de 2009 ...Ábrese el proceso sucesorio de RODRIGUEZ EDUARDO ALBERTO (acta de defunción de fs. 3).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o la Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 C.P.C.C.).-...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesional Interviniente:Dr. PATRICIO M. RODRIGUEZ PETAZZI- Calle 9 N° 672 General Pico.- Secretaría, General Pico, noviembre 25 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2871

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**ZOLECIO, Héctor Manuel s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° **A- 76596**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, Don Héctor Manuel ZOLECIO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 12 de noviembre de 2009.- (...) Atento lo que surge de los formularios acompañados y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de ZOLECIO HÉCTOR MANUEL, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) (...)- (Fdo.) Dra. Fabiana B. Berardi.- Profesionales intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MERTINEZ CORDOBA con domicilio legal en calle Oliver N° 531 de la ciudad de Santa Rosa -L.P.- Santa Rosa, 30 de Noviembre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2871

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria de la Dra. Vanina PRATDESSUS -Secretaria Subrogante-, con sede en Edificio Fueros, sector Civil - Bloque de escaleras n° 1- 1er. Piso, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Doña Norma Esther GARCIA, en autos caratulados "**GARCIA, Norma Esther s/ Sucesión Ab Intestato**", (Expte N° **A 77210/09**). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente Dr. Gustavo CERINIGNANA – Don Bosco Nro. 481 - 485 Santa Rosa.- SANTA ROSA, 6 de Noviembre de 2009.- Dra. Fabiana B. BERARDI.- Secretaría, 4 de Diciembre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2871

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**FERNÁNDEZ Nicanor S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. A

34120/09, cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 11 de noviembre de 2009.- Ábrese el proceso sucesorio de NICANOR FERNÁNDEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. CARLOS ADRIAN GNOCCHI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, diciembre 03 de 2.009.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2871

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: "**AGUAS MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° A-34490/09), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 9 de diciembre de 2009.- I.- Ábrese el proceso sucesorio de AGUAS MIGUEL (acta de defunción de fs. 5).- II.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...- Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Diego Julio AMBROGETTI, con domicilio en calle 15 N° 724, General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, 11 de diciembre de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2871

El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO a/c de la Dra. Silvia Lidia DAHIR Juez Sustituto, Secretaría a/c del Dr. Juan Martín PROMENCIO, de la IIIª Circ. Jud. de la Provincia de La Pampa con domicilio en calle Don Bosco N° 665 de la ciudad de Gral. Acha (LP), en autos:

"**PARRA NICOLASA y ALVAREZ EMILIANO s/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° V 11383/09, cita mediante edictos a publicarse dos veces en el periódico "El Diario" y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nicolasa PARRA L.C. N° 0.556.649 y Emiliano ALVAREZ L.E. N° 2.655.853, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- La resolución que ordena la medida, dice: "General Acha, 18 de septiembre de 2009.-.....- Atento el estado y constancias de autos, declárase abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Doña Nicolasa PARRA y Don Emiliano ALVAREZ.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- "Fdo. Dr. MARCELO FABIÁN REBUFFI.- Juez Sustituto.- Prof. Intervinientes: Dres. Javier Horacio DIAZ y Marcos Sebastián BERNARDI, con domicilio en calle Gral. Manuel J. Campos n° 243 Dpto. "D" de la ciudad de General Acha (LP).- Secretaría, 23 de noviembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2871

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil., Com., Lab. y de Min. Nro. Uno. Secretaría Única, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "**DAVIT, Alberto Rogelio s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11577/09. cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alberto Rogelio Davit DNI N° 8.010.994 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 25 de noviembre de 2009 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.".- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736. General Acha. La Pampa.- Secretaria, 25 de noviembre 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2871

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "**HILLER, Alida s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11508/09 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Alida Hiller (LC. N° 9.879.090) - El auto que lo ordena dice: "General Acha, 3 de noviembre de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "La Arena" de esta pcia.-Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.-" Prof. Interv.: Dres. Oscar

Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 20 de noviembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2871

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana **María Moreno Vda. De Rossi**, argentina, viuda, DNI nro. 2.973.210, con último domicilio conocido en la calle Zeballos nro. 86 de la ciudad de General Alvear (Pcia. de Mendoza), de que con fecha 15/09/2009 se ordenó el Archivo de la presente **Causa n° 501/09** sin más trámite, por cuanto los hechos investigados no constituyen delito, de conformidad con lo determinado en el art. 175 - segundo párrafo - del C. de P. P., en el expediente 501/09 caratulado: "Moreno, María (Damn.) S/ Denuncia; //eral Acha, 04 de diciembre de 2009.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 04 de diciembre de 2009.- Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2871

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Cristian Javier López**, titular del DNI. n° 30.233.284, clase 1983, de estado civil soltero, estudiante, de nacionalidad argentina, con domicilio en la localidad de General Acha -L.P.-; de la siguiente resolución: **"EXPEDIENTE N° C-066/06.-GENERAL ACHA, 7 de septiembre de 2009.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:..POR ELLO..., resuelvo: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusó (a fs. 147/148v.) a Joquin Ander De Aguirre, como supuesta autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves, en los términos del art. 89 del Cód. Penal y en perjuicio del ciudadano Cristian Javier López; ello, en virtud de haber cumplido el causante las reglas de conducta que se le impusieron al otorgársele la suspensión del juicio a prueba y de no haber cometido nuevos delitos desde entonces. 2°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de JOQUIN ANDER DE AGUIRRE (quien dijo ser argentino, soltero, instruido, hijo de José Antonio De Aguirre y de Anahí Cristina Porfirí; haber nacido el 4 de**

enero de 1985 en esta ciudad, estar domiciliado en la calle Moreno n° 257 de la misma y ser titular del D.N.I. n° 29.979.299), en orden al delito de lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal; cometido en perjuicio del ciudadano Cristian Javier López) que dió lugar a la formación de la presente causa n° C-066/06 y al que se aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto. 3°)...; 4°)...; Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez- Juez de Instrucción y Correccional N° 1; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera- Secretario".- //eral Acha, 4 de diciembre de 2009.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo. Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, -Secretario.- General Acha, 4 de diciembre de 2009. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2871

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Oscar Alberto Quinteros** (titular del DNI. nro. 11.208.706), de que con fecha 12/03/09 se ordenó el archivo de las presentes actuaciones, por no constituir delito el hecho denunciado (art . 175, segundo párrafo, primer supuesto del C. P. Penal), en el **expediente 92/09** caratulado: **"Quinteros, Oscar Alberto s/ Denuncia //neral Acha, 13 de mayo de 2009.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P. P.; dispónese notificar por edicto al ciudadano Oscar Alberto Quinteros ...; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 04 de diciembre de 2009. Dr. Roberto Raúl RAVERA, Secretario.-**

B. Of. 2871

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, a cargo del Juzgado n° UNO, Dr. Miguel Angel VAGGE -Subrogante-, Secretaría de la Oficiante, dirijo a Ud. el presente en **causa N° C 36/07**, caratulada: **"MARUELLI, Carlos Alberto S/Amenazas - MARUELLI, German Horacio S/ Resistencia a la Autoridad"**, a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Alberto MARUELLI, sin apodos, D.N.I. N° 14.967.235, argentino, casado, comerciante, instruido, nacido en Eduardo Castex, provincia de La Pampa, el 22/09/1962, hijo de

Pedro Maruelli y de Petrona Rosa Dasso y German Horacio MARUELLI, sin apodos, D.N.I. N° 32.971.984, argentino, soltero, pintor, instruido, nacido en General Pico, provincia de La Pampa, el 23/10/1987, hijo de Carlos Alberto Maruelli y de Griselda Esther Giovanini, ambos domiciliados en Barrio Calandri, casa n° 115 de la localidad de Eduardo Castex, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 5 de octubre de 2009. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar la Prescripción de la Acción Penal en esta causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 67 y 59 inc. 3º, ambos del C.Penal. II) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Carlos Alberto y German Horacio MARUELLI, ..., en orden a los delitos de amenazas y resistencia a la autoridad respectivamente, previstos en los arts. 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto y 239, todos del C. Penal, por aplicación del art. 295 inc. 4º del C.P. Penal... Fdo: Dr. Miguel Angel VAGGE, Juez Subrogante. Dra. Marisol RODRIGUEZ, Secretaria". Marisol E. RODRIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2871

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

AGROPECUARIA SAN GREGORIO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado del 26 de noviembre de 2009, se formalizó: 1) Cesión de cuotas: el señor Francisco José GUARROCHENA, argentino, D.N.I. n° 22.839.368, casado, nacido el día 26 de septiembre de 1972, y la señora Cecilia PATURLANNE, argentina, D.N.I. N° 25.595.025, casada, nacida el día 23 de marzo de 1977, únicos integrantes de "Agropecuaria San Gregorio S. R.L.", constituida por instrumento privado el día 4 de abril de 2008, e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 10 de junio de 2008 en el Libro Sociedad, Tomo III/08, folio 109/113, según Resolución n° 230/08, venden, ceden y transfieren las seis mil (6.000) cuotas sociales de las que son propietarios, en partes iguales, representativas del cien por ciento (100 %) del capital social al señor Juan Orfel CAMPO, argentino, L.E. n° 5.515.122, casado, nacido el día 9 de mayo de 1948, productor agropecuario, con domicilio en Avda. 25 de Mayo n° 15 de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, un mil quinientas (1.500) cuotas; al señor Juan Martín CAMPO, argentino, D.N.I. n° 24.361.822, soltero, nacido el día 15 de abril de 1975, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Belgrano s/n° de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, un mil quinientas (1.500) cuotas; a la señora Mariana CAMPO, argentina, D.N.I. n° 26.172.321, casada, nacida el

día 9 de agosto de 1977, profesora de inglés, con domicilio en calle Italia n° 177 de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, un mil quinientas (1.500) cuotas; y a la señora Guillermina CAMPO, argentina, D.N.I. n° 27.831.875, soltera, nacida el día 19 de diciembre de 1979, licenciada en psicopedagogía, con domicilio en calle Mariano Rosas n° 180, piso 6, departamento "D" de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, un mil quinientas (1.500) cuotas. 2) Modificación la cláusula Cuarta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: "El Capital Social es de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) representado por seis mil cuotas de DIEZ PESOS cada una.- Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: el señor Juan Orfel CAMPO un mil quinientas cuotas por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), el señor Juan Martín CAMPO un mil quinientas cuotas por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), la señora Mariana CAMPO un mil quinientas cuotas por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y la señora Guillermina CAMPO un mil quinientas cuotas por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)". 3) Renuncia del socio gerente: Que habiendo renunciado el señor Francisco José GUARROCHENA, D.N.I. n° 22.839.368, al cargo de socio gerente, por unanimidad los socios designan como socio gerente al señor Juan Orfel CAMPO, L.E. n° 5.515.122, quien acepta la designación por el plazo de duración establecido en al cláusula QUINTA del contrato social.- Aldo TAMAME, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2871

SOCIAS S.R.L.

La Dirección General ,de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado de fecha 19 de Octubre de 2009 se constituyó la sociedad "SOCIAS S.R.L.", 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Sra. MARIA MARTA MONTERO, argentina, soltera, nacida el 25 de febrero de 1982, D.N.I. N° 29.377.820, CUIT 20-29377820-6, empleada administrativa, domiciliada en Colon N° 631, de la localidad de América, provincia de Buenos Aires; y la Sra. MARIANA LIS TOFONI, argentina, casada, nacida el 20 de diciembre de 1976, D.N.I. N° 25.449.562, CUIT 27-25449562-5, contador público nacional, domiciliada en Larrea N° 645 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 19 de Octubre de 2009.- 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "SOCIAS S.R.L."- 4) DOMICILIO: tendrá su domicilio legal en calle Larrea N° 645, Santa Rosa - La Pampa -.- 5) OBJETO SOCIAL: tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de

terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES: La fabricación y confección de indumentaria, accesorios de vestir y calzado, femenino, masculino e infantil; B) COMERCIALES: 1) La compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, al por mayor o menor, y todo acto posible sobre mercaderías, materias primas, productos elaborados o no del ramo textil del calzado, incluyendo también accesorios de vestir, 2) La construcción, instalación; alquiler y/o explotación de locales dedicados a la comercialización de los bienes.. representaciones y mandatos, comisiones, intermediaciones, en actos relativos a los bienes indicados; D) SERVICIOS: La prestación de servicios técnicos y asesoramiento en materia de indumentaria y calzado, la organización de eventos y toda otra actividad conexas que guarde relación con su objeto; E) FINANCIERAS: La financiación con capital propio de las operaciones que realice la sociedad y financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general a corto, mediana y largo plazo, con o sin garantía, aportes de capitales y/o participaciones en empresas o sociedades, administración y negociación de valores mobiliarios.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos doce mil (\$12000) representado por 120 cuotas de pesos cien (\$100) cada una, con un voto por cuota.- 8) ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de uno o más socios, en forma individual o conjunta, alternada o indistinta, con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. Se designan como tal a la Srta. María Marta Montero y a la Sra. Mariana Lis Tofoni. Duración en el cargo: tres años pudiendo ser reelegidos. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley N° 19.550. 9) EJERCICIO ECONÓMICO: el ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.- Cr. Tristan IBAZETA; Director Gral. De S. Pers. Juríd. Y R.P.C.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2871

CLÍNICA MODELO S.A.**AVISO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL**

Los señores accionistas de la sociedad CLINICA MODELO S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de 1976 anotada al N° 69, Folio 341, Tomo I; han resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, segunda convocatoria, celebrada el 18 de diciembre de 2008, el aumento del capital social en \$ 364.131,00. De esta manera el capital social pasa de \$ 1.471.281,00 a \$ 1.835.412,00.-

Como consecuencia del aumento de capital se modifica la redacción del capítulo segundo, artículo quinto del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CAPÍTULO SEGUNDO: (Capital).- ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$ 1.835.412,00) representado por un millón ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientas doce acciones de UN PESO cada una.- Las acciones que se entreguen a los accionistas como consecuencia del aumento del Capital serán ordinarias, nominativas, no endosables, con un valor de UN PESO (\$ 1,00) cada una y con derecho a un voto.-"

B. Of. 2871

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE HACIENDAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mi carácter de presidente del Centro de Consignatarios de Haciendas de La Pampa, convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2009, a las 18:00 hs., en el domicilio de Centeno 780 Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Septiembre de 2009, Estado de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2009, Inventario, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2009.-

2) Consideración de la gestión del Consejo Directivo, para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2009;

3) Designar a dos asociados para que suscriban el respectivo Acta.-

Comunico asimismo que los Estados Contables citados en el punto 1) del orden del día, se hallan a disposición de los asociados en el domicilio de Centeno 780, de Santa Rosa, La Pampa.- Oscar ZUAREZ, Presidente.-

B. Of. 2871

**BIBLIOTECA POPULAR
HÉCTOR RAÚL TARDIANI**

Quemú Quemú, Diciembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Biblioteca, Las Heras 247, el día 05 de Enero de 2010, a las 20,00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondientes al ejercicio cerrado al 31-12-2008, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.-
- 3- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.- Nora Noemí RODRIGUEZ, Presidente.- Ana Ester ALONSO, Secretario.-

Nota: De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros.-

B. Of. 2871

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE
ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y
TECNOLÓGICAS
(A.C.A.E.C.yT)**

Santa Rosa, Diciembre de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la Convocatoria fuera de término.-
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

3) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de flujo de efectivo, Estado de evolución del patrimonio neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios N° 12/06, 13/07 y 14/08.-

5) Renovación de la Comisión Directiva por caducidad de mandatos.-

La Asamblea se realizará el día 22/12/09, a las hora 14,30, en el local cedido al efecto por la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, sito en O'Higgins 660, de la Ciudad de Santa Rosa.-

Son aplicables las cláusulas del Art. 34° del Estatuto de la Institución:

"Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán el día y hora fijados y sesionarán con la mitad más uno de los miembros (total de los socios con voz y voto). En caso de no obtenerse Quórum, pasada una hora de espera, sesionará con el número de socios presentes".- Orlando BENEITEZ, Presidente.- Anahí Miriam OSES, Secretaria.-

B. Of. 2871

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
RANCUL**

Rancul, Diciembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de Enero de 2010 a las 20:00 Hs. en la sede social de la calle Rivadavia N° 437 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de socios y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 1/1/2008-31/12/2008 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 - 3) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con

derecho a voto. Roberto Aimetta Presidente. Luis de la ARADA Secretario.-

B. Of. 2871

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y ANEXOS DE TRENEL LIMITADA

Trenel, Diciembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Limitada (COSTREN), y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 25 - 31 y 32) y la ley 20.337-73 de Cooperativas, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Diciembre del año 2009 a las diecinueve horas en el Salón Comunal ubicado en Pte. Roca y L.N. Alem de la localidad de Trenel, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.-

2°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2009.-

3°) Consideración del proyecto de distribución de Excedentes.-

4°) Designación de Tres Asociados para la mesa Escrutadora.-

5°) Renovación Parcial del Consejo de Administración:

a) Elección de TRES CONSEJEROS Titulares en reemplazo de los Señores LAFI José Roque, BERTONE Daniel y PINTO Edmundo que cesan en sus mandatos por el término de tres ejercicios.-

b) Elección de TRES CONSEJEROS Suplentes en reemplazo de los Señores MONDINO Abel, PINAZZI Horacio, y TORREJON Hugo Dante que cesan en sus mandatos por el término de un ejercicio.-

c) Elección de UN SÍNDICO TÍTULAR y UN SÍNDICO SUPLENTE en reemplazo de la Señorita VICENTE Susana y el Señor GIRAUDO Carlos que cesan en sus mandatos por el término de un ejercicio.- BOGETTI Raúl Horacio, Presidente.- ZATO, Ricardo Rubén, Secretario.-

NOTA: Art 33 del Estatuto: La Asamblea se realizará validamente sea cual fuere el numero de asistentes una hora después de la fijada por la

Cooperativa, si ante no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados.-

2°) Se encuentra a disposición de los Asociados toda la documentación prevista en el Art. 25 y 32 y ss.cc del Estatuto.-

3°) Las Credenciales se entregaran en la Oficina de la Cooperativa desde el día 21 de Diciembre hasta el día 29 de Diciembre inclusive en el horario de 9 hs a 12 hs Certificada por miembro del Consejo de Administración o persona autorizada para tal fin, teniendo como requisito no tener deuda vencida por prestación de servicios u otros al 30-06-2009.-

4°) Por disposición del Consejo de Administración de Acuerdo a Acta N° 987 de fecha 30/09/04 del Consejo de Administración, se oficializaran listas para la elección siempre que cumpla con lo siguiente:

CONDICIONES BASICAS PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE Y SÍNDICO TÍTULAR Y SUPLENTE EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS EN LAS QUE SE PROCEDE A LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COSTREN.-

Cuando deban elegirse Consejeros Titular y Suplente, la elección será efectuada por las Listas patrocinadas por no menos de 30 (Treinta) socios en condiciones de votar en la Asamblea, con firma certificada por autoridad competente o el Consejo de Administración de la Cooperativa que no figuren como candidatos en las listas que patrocinan y que deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración con no menos de 10 días corridos de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea. Si dentro de las 48 (Cuarenta y ocho) horas de presentadas, las listas no son observadas, las mismas deben ser consideradas como formalmente oficializadas.- Las listas deberán ser presentadas por duplicado y firmada en ambos ejemplares por los candidatos y los patrocinantes y llevaran como único distingio el nombre de un color. El número de los candidatos a Consejeros no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria. Si lo fuera serán eliminados los sobrantes anotados en el ultimo término, si el numero fuera menor no se recibirá la lista incompleta.- Las boletas tendrán texto impreso y sus medidas no serán mayores de 16 (Dieciséis) por 11 (Once) centímetros y serán a cargo de la entidad.-

B. Of. 2871

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CIRCUITOS
CERRADOS COMUNITARIOS DE TELEVISIÓN**

Santa Rosa, Diciembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Asociados para el Día 25 de Enero de 2010 a las 11,00 hs. en la sede de la Asociación Pampeana de Circuitos Cerrados de TV, sito en Padre Buodo 374 depto. 4, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DER DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta.-
- 2) Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 17 (Período 01/09/08 al 31/08/09).-

En caso de no reunir Quórum se cita a una 2ª Convocatoria, (1 hora después) a las 12.00 hs, con el número de Asociados presentes.- Lucio GAMALERI, Presidente.- Horacio LUIS, Secretario.-

B. Of. 2871

CONCURSOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
EXPTE N° 90/09-CD.-RESOLUCIÓN N° 408/09-PCD.

Categoría 1 -Rama Administrativa
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas al Departamento Biblioteca.

POSTULANTE	PUNTAJES TOTALES		
	Antecedentes	Oposiciones	
ZALABARDO, Blanca A.	9,48	7,45	16,93
DERUNGE, Carolina	7,82	7,50	15,32

Adjudicataria: ZALABARDO, Blanca Azucena
D.N.I. N° 10.614.693

B. Of. 2871

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 14 -10-XII-09- Art. 1º.-
Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 12/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- Asesoría Letrada de Gobierno.-

Nombre y Apellido	Documento N°	Puntaje
SANTOS PERALTA, María Eugenia	DNI 25.449.527	16,80

ANEXO II

Promoción de la agente concursante en Asesoría Letrada de Gobierno convocado por Resolución N° 12/09.-

Apellido y Nombre	Categoría	
	Anterior	Promoción
SANTOS PERALTA María Eugenia D.N.I: 25.449.527	11	2

B. Of. 2871

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 1868 -14-XII-09- Art. 1º.-
Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1039/09 y N° 1439/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida legal.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado para cubrir una Categoría 1 - Rama Administrativa - Jurisdicción F - Unidad de Organización "31", del escalafón de la Ley 643, del Ministerio de Cultura y Educación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
CABRERA, Andrea Dorina	64537	17.03
REALE, Estela Edit	5744	14.02
RAMOS, Sandra Daniela	50952	11.71

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso en la Subsecretaría de Coordinación, convocado por Resolución N° 1039/09 y N° 1439/09, respectivamente:

CATEGORIA

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	ANTERIOR	PROMOCION
Andrea Dorina CABRERA	25.839.266	7	1

B. Of. 2871

FE DE ERRATA

Por error en el original

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL INSTITUTO PRIVADO DE ARATA P-42

Boletín Oficial N° 2868 Asociación Civil Cooperadora del Instituto Privado Agropecuario de Arata P-42 **Página N° 5351 donde dice:** Ratificación de lo actuado en los Expedientes N° 1532/06; N° 2781/07 y 327/09 en los cuales se trataron los ejercicios cerrados al 31/08/2005; 31/08/2007 y 31/08/2008 **debe decir:** Ratificación de lo actuado en los Expedientes N° 1532/06; N° 2781/07 y 327/09 en los cuales se trataron los ejercicios cerrados al 31/08/2004; 31/08/2005; 31/08/2007 y 31/08/2008.- Estela Alicia LOJAL, Presidente.- Sonia Noemí BAEZ, Secretaria.-
B. Of. 2871

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL